Código de radicación del proyecto:	(Diligencia la Oficina de Planeación)
Número del producto PID UTEDÉ:	(Diligencia la Oficina de Planeación)
Fecha de Presentación anteproyecto:	Octubre de 2026
Redes de Conocimiento asociadas:	Red de Arte, Ocio y Recreación
Grupo(s) de Investigación Asociados:	PATRyO
Programa Formación Asociado:	Tecnología en Gastronomía (SNIES 105726)
Categoría Proyecto Min ciencias: Nuevo Conocimiento (NC), Desarrollo Tecnológico e Innovación (DT), Apropiación Social del Conocimiento (APS) o Formación de Recurso Humano (FRRHH).	Nuevo Conocimiento (NC) · Apropiación Social del Conocimiento (APS) · Formación de Recurso Humano (FRRHH)

FORMULADORES DEL PROYECTO	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**
1. María Alejandra Muñoz Vera	1.115.080.855
2. Gustavo Adolfo Rubio Lozano	14.881.757

1. TÍTULO PROVISIONAL DE LA INVESTIGACIÓN

Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural de Ginebra: ejecución de la metodología de conformación de la Mesa de Gobernanza Gastronómica y análisis de la fidelidad de implementación y de la legitimidad de su composición

2. OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA, Y LA UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL – UTEDÉ, NIT 800.124.023-4, PARA CONTRIBUIR A LA GESTIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PATRIMONIO CULTURAL

El paso del diseño institucional a la existencia institucional: las decisiones, los criterios y las adaptaciones mediante las cuales una metodología de conformación diseñada en gabinete se convierte en una instancia multiactor efectivamente constituida, oficializada y con capacidad de operar. Se estudia en la ejecución de la metodología formulada en la Fase I para la Mesa de Gobernanza Gastronómica de Ginebra: concertación y adopción de criterios, convocatoria pública y selección de postulados, invitación cerrada a entidades, oficialización de la creación en el marco del Primer Encuentro Regional de Patrimonio Culinario y primera sesión ordinaria para la construcción del plan de trabajo 2027. El proyecto se formula como el producto «Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales» del proyecto Fortalecimiento Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural Ginebra.

Línea de investigación	Línea 10 · Patrimonio cultural (Acuerdo 020 de 2020, art. 1, num. 1.3.4). Equivalencia prospectiva: L5 · Industrias creativas, patrimonio y experiencia territorial.	**Sub línea**	Sublínea a · Orígenes, proyecciones y fusiones en la gastronomía vallecaucana (Acuerdo 020 de 2020). Equivalencia prospectiva: sublínea 5.1.

Planteamiento del problema

Antecedente. La Fase I de la salvaguardia del sancocho de gallina ginebrino (contrato CPS-153-2025) mapeó más de setenta y cinco actores territoriales, entrevistó a quince cocineras tradicionales y formuló un ecosistema en tres componentes: Escuela del Sabor, Ruta Gastronómica y Mesa de Gobernanza Gastronómica. Para esta última dejó diseñada la metodología de conformación: estructura, categorías de representación, criterios de integración y ruta de instalación. La metodología quedó diseñada y no ejecutada. La Fase II, por convenio con la Alcaldía de Ginebra, destina el producto «Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales» a ejecutarla: convocar, seleccionar, reglamentar, constituir, oficializar e instalar la Mesa, y dejarla sesionando con plan de trabajo para 2027.

Problema. Entre una metodología diseñada y un órgano existente media una distancia que el diseño no resuelve. La investigación sobre implementación ha mostrado que el grado en que una intervención se ejecuta como fue concebida —su fidelidad— depende tanto de la adherencia al contenido, la cobertura, la frecuencia y la duración previstas como de moderadores que el diseño no controla: la complejidad de la intervención, las estrategias de facilitación disponibles, la calidad de la ejecución y la capacidad de respuesta de los destinatarios (Carroll, Patterson, Wood, Booth, Rick y Balain, 2007). En el caso de la Mesa, tres decisiones concentran esa distancia y ninguna está resuelta en el diseño. La primera es quién puede postularse y con qué criterio se selecciona entre quienes lo hagan. La segunda es a qué entidades se invita de manera cerrada y con qué fundamento, pues una invitación sin criterio documentado se lee como discrecional y erosiona la instancia desde su origen. La tercera es qué acto confiere existencia oficial a un órgano que la ley colombiana no prevé. A ellas se suma una cuarta, de orden práctico: una instancia que se instala sin plan de trabajo para la vigencia siguiente rara vez vuelve a sesionar. El problema no es, por tanto, si la Mesa es deseable —eso ya se resolvió en la Fase I—, sino si la metodología que la diseñó puede ejecutarse con fidelidad suficiente y producir un órgano de composición legítima y con capacidad de operar en 2027.

Pregunta. ¿Con qué grado de fidelidad puede ejecutarse la metodología de conformación diseñada en la Fase I, qué adaptaciones impone el territorio, y con qué legitimidad de composición y qué capacidad de operación queda constituida la Mesa de Gobernanza Gastronómica de Ginebra?

Análisis de involucrados

La metodología de la Fase I prevé dos vías de vinculación a la Mesa: postulación abierta, para los actores de la cadena, e invitación cerrada, para las entidades cuya presencia se deriva de una competencia y no de un interés. El análisis de involucrados se organiza en torno a esa distinción porque de ella depende la legitimidad de la composición, y clasifica a cada actor por la vía que le corresponde y por el riesgo que su ausencia introduce.

Actor	Vía de vinculación	Qué aporta a la Mesa	Riesgo si no concurre	Implicación para la convocatoria
Cocineras portadoras del saber	Postulación abierta con cupos reservados	Saber especializado y legitimidad comunitaria sobre la manifestación	La instancia decide sobre un saber sin quienes lo portan	Acompañamiento directo a la postulación; los cupos reservados se declaran desiertos si no se ocupan, nunca se reasignan

Institución Universitaria – Institución Pública de Educación Superior
SNIES 4107 – NIT 800.124.023-4
Carrera 12 No. 26 C 74 – Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
www.utede.edu.co

Establecimientos gastronómicos	Postulación abierta con tope por categoría	Capacidad económica y operativa de la cadena	La Mesa pierde a los actores que sostienen el mercado del saber	Tope de cupos fijado antes de abrir la convocatoria, para evitar la sobrerrepresentación de una sola categoría
Productores y proveedores locales	Postulación abierta	Provisión, origen de los insumos y trazabilidad	Se gobierna el plato y no la cadena que lo hace posible	Difusión específica en asociaciones de productores y en el área rural
Operadores turísticos y de servicios	Postulación abierta con tope por categoría	Canales de comercialización y promoción	El escenario pierde proyección hacia el visitante	Tope por categoría y declaración de intereses en la postulación
Organizaciones culturales y comunitarias	Postulación abierta	Convocatoria comunitaria y memoria local	Se pierde el contrapeso comunitario a los actores económicos	Difusión a través del Consejo Municipal de Cultura

Actor	Vía de vinculación	Qué aporta a la Mesa	Riesgo si no concurre	Implicación para la convocatoria
Alcaldía de Ginebra - dependencia competente	Invitación cerrada por competencia	Recursos, convocatoria y potestad de expedir el acto administrativo	La Mesa no alcanza existencia oficial	Carta de invitación con fundamento en la competencia y solicitud de delegado con capacidad de decisión
Consejo Municipal de Cultura	Invitación cerrada por competencia	Articulación con el sistema municipal de cultura	La Mesa queda desconectada de la instancia formal de cultura del municipio	Invitación con fundamento en la Ley 397 de 1997
Secretaría de Cultura departamental y Consejo Departamental de Patrimonio Cultural	Invitación cerrada por competencia	Concepto técnico y escalamiento hacia la Lista Representativa	Se pierde la vía de legitimación técnica y de proyección departamental	Invitación con fundamento en el artículo 4 de la Ley 1185 de 2008
IUTEDÉ · PATRyO y Tecnología en Gastronomía	Invitación cerrada por competencia	Asistencia técnica, método, sistematización y formación	La ejecución queda sin soporte metodológico	Ejecuta el convenio y a la vez investiga: debe declarar su posición en el reglamento

Nota sobre la distinción. La postulación abierta produce legitimidad de entrada: cualquiera que cumpla los requisitos puede aspirar. La invitación cerrada produce legitimidad técnica: la entidad concurre por su competencia y no por su interés. Mezclar ambas sin declarar cuál se aplica a quién es lo que vuelve discrecional un proceso de conformación. Por eso la matriz de fundamento de cada invitación cerrada se publica junto con los resultados de la convocatoria.

Árbol de problemas

EFECTOS INDIRECTOS	E1.1. Duplicación de esfuerzos entre la administración, la academia y los gremios sobre el mismo patrimonio. E1.2. Pérdida de la inversión y del acervo metodológico de la Fase I. E1.3. Desmovilización de los actores que ya fueron consultados en la Fase I sin resultado visible. E1.4. Ausencia de interlocutor legítimo del municipio ante la Secretaría de Cultura departamental y el Consejo Departamental de Patrimonio.
▲	
EFECTOS DIRECTOS	E1. Las decisiones sobre el patrimonio culinario se siguen adoptando de forma dispersa, por proyecto y por vigencia. E2. Los componentes formulados en la Fase I carecen de un órgano que los articule y les dé continuidad. E3. El Primer Encuentro Regional corre el riesgo de realizarse sin dejar instalada la instancia que lo sostendría en el tiempo.
▲	
PROBLEMA CENTRAL	La metodología de conformación de la Mesa de Gobernanza Gastronómica, diseñada en la Fase I, no ha sido ejecutada, de modo que Ginebra carece de una instancia multiactor constituida, oficializada y con capacidad de operar sobre la salvaguardia de su patrimonio culinario.
CAUSAS DIRECTAS	C1. La metodología quedó diseñada sin ejecutor, sin cronograma y sin recursos asignados para su puesta en marcha. C2. No existen criterios adoptados de postulación, selección y representación para integrar la Mesa. C3. No está definido el acto que confiere existencia oficial a la instancia ni la autoridad que lo expide.

Institución Universitaria – Institución Pública de Educación Superior
SNIES 4107 – NIT 800.124.023-4
Carrera 12 No. 26 C 74 – Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
www.utede.edu.co

	C4. No hay ocasión pública con convocatoria suficiente para instalar la Mesa con legitimidad. C5. No hay plan de trabajo ni agenda que dé a la Mesa razón para volver a sesionar después de instalarse.
	▲
CAUSAS INDIRECTAS	C1.1. La Fase I cerró con el diseño como producto final. C1.2. Sin asistencia técnica especializada para la fase de ejecución. C2.1. Sin convocatoria formal, términos ni formulario de postulación. C2.2. Sin matriz de criterios, topes por categoría ni comité de selección. C2.3. Sin fundamento documentado para las invitaciones cerradas a entidades. C3.1. La ley no prevé mesas ni consejos de gobernanza gastronómica: el acto debe construirse. C3.2. Sin proyecto de acto administrativo redactado ni ruta de trámite. C4.1. Sin escenario público de alcance regional previsto para la instalación. C4.2. Sin articulación entre el calendario del convenio y el del Encuentro Regional. C5.1. Sin diagnóstico de prioridades para 2027. C5.2. Sin indicadores, responsables ni periodicidad de sesiones.

Nota de construcción. El árbol se ordena por la secuencia de la conformación y no por la distribución de poder, porque el problema que el convenio atiende es de ejecución y no de análisis: lo que falta no es diagnóstico sino acto. Las causas C2, C3 y C4 corresponden a las tres decisiones que la metodología de la Fase I dejó abiertas y que la asistencia técnica debe cerrar. La C5 recoge el hallazgo recurrente en la literatura sobre mantenimiento institucional: una instancia sin agenda propia se desinstitucionaliza antes de consolidarse (Oliver, 1992; Rüling, 2011). La participación efectiva de las portadoras, eje de la formulación anterior de este proyecto, se conserva como una dimensión del análisis de legitimidad —los cupos reservados y su ocupación— y no como el problema central.

Justificación

El convenio con la Alcaldía de Ginebra destina el producto «Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales» del proyecto Fortalecimiento Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural Ginebra a dos actividades diferenciadas: la 1.1.1, de prestación de servicios de asistencia técnica para la gestión, protección, promoción y desarrollo del patrimonio cultural del municipio, y la 1.1.2, de suministro de la logística necesaria para desarrollar las jornadas de asistencia técnica. Esta formulación respeta esa separación en todo el documento: las subactividades, la metodología, el acompañamiento técnico y los entregables se presentan bajo la actividad 1.1.1, y los bienes, elementos y servicios logísticos se detallan bajo la 1.1.2, con cantidades y valores unitarios discriminados, de modo que el presupuesto pueda trasladarse sin ajustes a los estudios previos, a las obligaciones del contratista y a la supervisión.

El artículo 15 de la Convención de 2003 obliga a asociar activamente a las comunidades portadoras a la gestión de su patrimonio, y el artículo 13, literal d, numeral i, ordena fortalecer las instituciones de gestión del patrimonio inmaterial. En el derecho interno, el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2144 de 2021 ordena a alcaldías y gobernaciones promover la asociatividad de restaurantes, cocineros y cocineras: es el fundamento legal más directo de una instancia gastronómica municipal. Ninguna de esas normas crea la figura ni fija su composición, de manera que la conformación es, en sentido estricto, trabajo institucional: definir quién pertenece, otorgar existencia formal y construir la red normativa que la sostiene (Lawrence y Suddaby, 2006). Ese trabajo es el objeto de la asistencia técnica contratada y, a la vez, el objeto de la investigación.

Tres razones de pertinencia. Primera: la Fase I produjo un diseño que, de no ejecutarse en esta vigencia, pierde vigencia él mismo, porque el mapa de actores envejece y los consultados se desmovilizan. Segunda: la oficialización en el marco del Primer Encuentro Regional de Patrimonio Culinario convierte un acto administrativo en un acto público con testigos regionales, lo que eleva el costo político de dejar morir la instancia; la articulación de ambos convenios en una misma fecha es, por eso, una decisión de diseño y no una coincidencia de calendario. Tercera: lo que se produce —una metodología de conformación ejecutada, corregida y documentada con su registro de adaptaciones— es transferible a cualquier municipio que haya diseñado una instancia y no sepa cómo constituirla, que es la situación más común en la gestión territorial del patrimonio.

Institución Universitaria – Institución Pública de Educación Superior
SNIES 4107 – NIT 800.124.023-4
Carrera 12 No. 26 C 74 – Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
www.utede.edu.co

Objetivos

General

Ejecutar la metodología de conformación de la Mesa de Gobernanza Gastronómica de Ginebra diseñada en la Fase I, hasta dejarla constituida, oficializada y con plan de trabajo para 2027, y establecer, mediante el análisis de la fidelidad de implementación y de la legitimidad de la composición resultante, las condiciones que permiten que una instancia multiactor de gobernanza del patrimonio culinario pase del diseño a la existencia operativa.

Específicos

1. Actualizar y adoptar con la Administración Municipal, a partir del diseño de la Fase I, los criterios de postulación, selección y representación de la Mesa, los topes por categoría y el fundamento de las invitaciones cerradas a entidades.
2. Ejecutar la convocatoria pública de postulación y el proceso de selección de los integrantes, documentando cada decisión, su criterio y su justificación.
3. Formalizar la creación de la Mesa mediante el reglamento de funcionamiento concertado, el acta de constitución y el proyecto de acto administrativo, e instalarla públicamente en el marco del Primer Encuentro Regional de Patrimonio Culinario.
4. Conducir la primera sesión ordinaria de la Mesa y construir con sus integrantes el plan de trabajo para 2027, con actividades, indicadores, responsables y fechas.
5. Analizar la fidelidad de la ejecución respecto del diseño de la Fase I, clasificar las adaptaciones introducidas y valorar la legitimidad de la composición resultante, entregando la metodología ajustada y replicable.

Árbol de objetivos

El problema central se convierte en objetivo general, las causas en medios y los efectos en fines.

FINES INDIRECTOS	F1.1. Esfuerzos de la administración, la academia y los gremios articulados en una sola instancia. F1.2. Inversión y acervo metodológico de la Fase I capitalizados. F1.3. Actores consultados en la Fase I removilizados ante un resultado visible. F1.4. Interlocutor legítimo del municipio ante las instancias departamentales de cultura y patrimonio.
▲	
FINES DIRECTOS	F1. Decisiones sobre el patrimonio culinario adoptadas en una instancia permanente y no por proyecto y vigencia. F2. Componentes del ecosistema de la Fase I articulados por un órgano con continuidad. F3. El Primer Encuentro Regional deja instalada la instancia que lo sostendrá en el tiempo.
OBJETIVO CENTRAL	Ejecutada la metodología de conformación diseñada en la Fase I, la Mesa de Gobernanza Gastronómica de Ginebra queda constituida con composición legítima, oficializada en el marco del Primer Encuentro Regional de Patrimonio Culinario y dotada de plan de trabajo para 2027.
▲	
MEDIOS	M1. Actualizar y adoptar los criterios de postulación, selección y representación, y el fundamento de las invitaciones cerradas. M2. Ejecutar la convocatoria pública y el proceso documentado de selección de integrantes. M3. Definir y tramitar el acto que confiere existencia oficial: reglamento, acta de constitución y proyecto de acto administrativo. M4. Instalar la Mesa en escenario público de alcance regional, en el marco del Primer Encuentro Regional. M5. Construir en primera sesión ordinaria el plan de trabajo 2027 con indicadores, responsables y periodicidad.

Estructura analítica del proyecto

Nivel	Enunciado
Fin	Contribuir a que la salvaguardia del patrimonio culinario de Ginebra se decida en una instancia permanente y no por proyecto y por vigencia.

Propósito	La Mesa de Gobernanza Gastronómica queda constituida con composición legítima, oficializada y con capacidad de operar en 2027.
Componente 1	Criterios de postulación, selección y representación actualizados y adoptados, con topes por categoría y fundamento de las invitaciones cerradas.
Componente 2	Convocatoria pública ejecutada e integrantes seleccionados mediante proceso documentado y trazable.
Componente 3	Mesa reglamentada, constituida e instalada oficialmente en el marco del Primer Encuentro Regional de Patrimonio Culinario.
Componente 4	Plan de trabajo 2027 adoptado en primera sesión ordinaria y metodología de conformación ajustada, documentada y replicable.

Matriz de marco lógico

Cuatro niveles y cuatro columnas, conforme al esquema de Ortegón, Pacheco y Prieto (CEPAL, 2005), compatible con la cadena de valor de la metodología general ajustada del Departamento Nacional de Planeación. Los cuatro componentes corresponden a la secuencia de la conformación y se ejecutan íntegramente dentro de la actividad 1.1.1 del convenio; la actividad 1.1.2 provee la logística que los hace posibles y no constituye componente, por tratarse de un suministro y no de un resultado.

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores verificables	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a que la salvaguardia del patrimonio culinario se decida en una instancia permanente	Al cierre de 2027 la Mesa ha sesionado al menos cuatro veces y ha emitido al menos dos recomendaciones acogidas por la Administración	Actas de sesión; actos y comunicaciones de la dependencia competente	La Administración mantiene la Mesa más allá del periodo de gobierno
PROPÓSITO	La Mesa queda constituida con composición legítima, oficializada y con capacidad de operar en 2027	Acta de constitución suscrita e instalación realizada; cobertura de la composición ≥ 0,70 del mapa de actores por categoría (I4); plan de trabajo 2027 adoptado con el 100 % de sus actividades con responsable y fecha (I8)	Acta de constitución; acta de instalación; plan de trabajo adoptado	La Administración acompaña el proceso durante toda la vigencia del convenio
C1. Criterios	Criterios de postulación, selección y representación adoptados, con topes y fundamento de invitaciones cerradas	Matriz de criterios adoptada en acta antes de abrir la convocatoria; fundamento documentado para el 100 % de las invitaciones cerradas (I7)	Acta de adopción; matriz de fundamento por entidad	La Administración concurre a las jornadas de concertación
C2. Convocatoria y selección	Convocatoria ejecutada e integrantes seleccionados con proceso documentado	Postulaciones recibidas ≥ 0,40 de los actores mapeados en la Fase I, por categoría (I3); 100 % de las decisiones de selección con criterio registrado en acta (I6); ocupación de los cupos reservados a portadoras (I5)	Registro de postulaciones; matriz de evaluación; acta del comité de selección	Los actores de la Fase I siguen activos y localizables
C3. Constitución e instalación	Mesa reglamentada, constituida e instalada en el marco del Encuentro Regional	Reglamento concertado y adoptado; acta de constitución suscrita; proyecto de acto administrativo radicado; sesión de instalación realizada con lista de asistencia	Reglamento; acta; radicado; lista de asistencia y registro audiovisual	El Encuentro Regional se realiza en las fechas previstas y la Administración radica el proyecto de acto
C4. Plan de trabajo y metodología	Plan de trabajo 2027 adoptado y metodología de conformación ajustada y replicable	Plan de trabajo adoptado en primera sesión ordinaria; tasa de adherencia al diseño de la Fase I (I1) calculada y adaptaciones clasificadas (I2); un informe técnico y un artículo sometido	Acta de la primera sesión; plan adoptado; informe técnico; constancia de sometimiento	Hay quórum en la primera sesión ordinaria de diciembre
ACTIVIDADES	1.1 Plan operativo y actualización del mapa de actores. 1.2 Jornadas de concertación de criterios. 1.3 Adopción de criterios y fundamentación de invitaciones cerradas. 2.1 Apertura y difusión de la convocatoria. 2.2 Recepción y evaluación de postulaciones. 2.3 Comité de selección y acta. 2.4 Invitaciones cerradas y confirmación de delegados. 3.1 Jornadas de concertación del	Presupuesto ejecutado por subactividad; cronograma cumplido; entregables radicados	Informes de ejecución; soportes de supervisión; expediente del proceso	Legalización oportuna del convenio y disponibilidad de los actores en los horarios acordados

Institución Universitaria – Institución Pública de Educación Superior
SNIES 4107 – NIT 800.124.023-4
Carrera 12 No. 26 C 74 – Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
www.utede.edu.co

		reglamento. 3.2 Acta de constitución y proyecto de acto administrativo. 3.3 Conducción de la sesión pública de instalación. 4.1 Conducción de la primera sesión ordinaria. 4.2 Construcción del plan de trabajo 2027. 4.3 Análisis de fidelidad y legitimidad, informe y devolución				

Advertencia metodológica. El marco lógico ha sido criticado por su rigidez y por ocultar los supuestos de poder (Gasper, 2000). Esta matriz declara dos supuestos críticos. El primero es que la Administración Municipal radique y expida el acto administrativo de creación: si no lo hace, la Mesa queda constituida por acta y no por acto, y el proyecto lo registrará como hallazgo entregando el proyecto de acto para una administración posterior. El segundo es que el Primer Encuentro Regional se realice en las fechas previstas: si se desplaza, la instalación se hará en sesión propia, con pérdida del efecto de legitimación pública, que se declarará en el informe.

MARCO TEORICO

Del diseño a la existencia: trabajo institucional. Lawrence y Suddaby (2006) llamaron trabajo institucional a la acción deliberada orientada a crear, mantener o desestabilizar instituciones, y distinguieron dentro de la creación un conjunto de prácticas que este proyecto ejecuta una por una: la defensa o advocacy, que moviliza apoyo político para que la instancia exista; la definición, que fija quién pertenece y bajo qué criterio; la investidura, que confiere estatus formal mediante un acto de autoridad; la construcción de identidades, que establece la relación entre el actor y el campo en que participa; y la construcción de redes normativas, que conecta la nueva instancia con las que ya existen. La convocatoria y los criterios son definición; el acto administrativo es investidura; la instalación pública en el Encuentro Regional es construcción de identidad; la articulación con el Consejo Municipal de Cultura y el Consejo Departamental de Patrimonio es construcción de red normativa. Que el convenio financie asistencia técnica para hacer todo esto significa que financia trabajo institucional, y el proyecto lo documenta como tal. Oliver (1992) y Rüling (2011) aportan el reverso: los antecedentes de la desinstitucionalización y los mecanismos que mantienen vivo lo creado, de los que se deriva la insistencia en el plan de trabajo 2027 como condición de permanencia y no como formalidad de cierre.

Fidelidad de implementación y adaptación. Carroll, Patterson, Wood, Booth, Rick y Balain (2007) propusieron un marco en el que la fidelidad de una intervención se mide por la adherencia a lo diseñado —contenido, cobertura, frecuencia y duración— y se explica por cuatro moderadores: la complejidad de la intervención, las estrategias de facilitación disponibles, la calidad de la ejecución y la capacidad de respuesta de los participantes. El marco admite expresamente la flexibilidad siempre que se preserven los componentes esenciales, lo que obliga a identificarlos antes de ejecutar. El proyecto aplica ese marco a una metodología de conformación institucional, un terreno en el que, hasta donde alcanza la revisión, no se ha empleado: se declara qué elementos del diseño de la Fase I son esenciales y cuáles admiten adaptación, se mide la adherencia y se clasifica cada adaptación en de forma o de fondo, con su motivo. El resultado es, a la vez, hallazgo de investigación y corrección de la metodología que se entrega al municipio.

Legitimidad de entrada y de procedimiento. Schmidt (2013) distinguió, junto a la legitimidad de entrada —quién participa— y la de salida —qué resultados produce—, una legitimidad de procedimiento o throughput, que depende de la eficacia, la rendición de cuentas, la transparencia y la apertura del proceso intermedio. La distinción es la que necesita este caso: la Mesa combina una convocatoria abierta, que produce legitimidad de entrada, con invitaciones cerradas a entidades, que producen legitimidad técnica. Lo que sostiene o derrumba esa combinación es el procedimiento: si cada decisión de selección queda registrada con su criterio y cada invitación cerrada con su fundamento, la composición resiste el escrutinio; si no, se lee como reparto. De ahí los indicadores de trazabilidad I6 e I7, que no miden resultados sino la calidad del proceso que los produjo.

Bienes comunes y reglas de pertenencia. Ostrom (1990) identificó ocho principios presentes en las instituciones duraderas de gestión de recursos comunes; Hess y Ostrom (2007) los extendieron al conocimiento y Bertacchini y colaboradores (2012) a la cultura. De los ocho, dos gobiernan el momento de la conformación: el

primero, de límites claramente definidos, que aquí se traduce en los criterios de pertenencia y los topes por categoría, y el tercero, de arreglos de elección colectiva, que se traduce en que quienes se someten a las reglas participen en su formulación, razón por la cual el reglamento se concierta en jornadas y no se entrega redactado. La transferencia no es automática: Cox, Arnold y Villamayor Tomás (2010) advierten que los principios deben interpretarse de manera probabilística y son incompletos, y Chua, Yau y Jian (2025), al aplicarlos a proyectos patrimoniales reconocidos por la UNESCO, encuentran que solo cuatro aparecen de forma consistente, entre ellos precisamente los arreglos de elección colectiva.

Participación de las portadoras: una dimensión, no el eje. El artículo 15 de la Convención de 2003 exige la participación más amplia posible de las comunidades portadoras, y la literatura crítica muestra la distancia entre ese mandato y su realización: Bortolotto, Demgenski y Karampampas (2020) describen cómo la burocracia produce evidencia de participación sin participación, y Waterton y Smith (2010) llaman desconocimiento a la operación por la cual se convoca a la comunidad y se subordina su saber al discurso experto. El diseño de la Fase I respondió a ese riesgo con cupos reservados a las portadoras. Este proyecto no vuelve a discutir esa decisión: verifica si los cupos se ocupan, mediante el indicador I5, y registra el peldaño de la escalera de Arnstein (1969) alcanzado en las decisiones del proceso de conformación. La medición fina de la participación en la deliberación corresponde al funcionamiento de la Mesa y se propone como objeto de una fase posterior, cuando haya sesiones que observar.

Episteme técnica. El PEI a 2032 distingue lo-técnico, el procedimiento, de la-técnica, el modo de habitar el oficio. Una Mesa que se conforma para administrar un calendario de eventos gobierna lo-técnico; una que se conforma para decidir sobre las condiciones de transmisión del saber y sobre quién habla en nombre de él gobierna la-técnica. El plan de trabajo 2027 es donde esa diferencia se vuelve verificable, y por eso su contenido, y no solo su existencia, forma parte del análisis.

Marco normativo aplicable y estado de vigencia

El proyecto se apoya en un marco normativo cuya vigencia fue verificada en las fuentes oficiales del Sistema Único de Información Normativa y del Gestor Normativo de la Función Pública. La precisión importa porque buena parte de la documentación institucional sigue citando normas ya compiladas o sustituidas, y porque de este marco depende la forma del acto que dará existencia a la Mesa.

Norma o instrumento	Estado	Qué aporta al proyecto
Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura	Vigente, modificada por la Ley 1185 de 2008	Define el patrimonio cultural de la Nación y establece el sistema de consejos de cultura, incluido el municipal, con el que la Mesa debe articularse
Ley 1037 de 2006	Vigente	Aprueba la Convención de 2003, con lo cual sus artículos 13 y 15 integran el ordenamiento interno
Ley 1185 de 2008	Vigente	Modifica el Título II de la Ley 397. Su artículo 4 crea los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural; su artículo 8 regula el patrimonio inmaterial y la Lista Representativa. Fundamenta la invitación cerrada a la instancia departamental
Decreto 2941 de 2009	Compilado en el Decreto 1080 de 2015	Reglamentó el patrimonio inmaterial, la Lista Representativa y los planes especiales de salvaguardia. No debe citarse ya como norma autónoma vigente
Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura	Vigente con modificaciones	Compila la reglamentación del sector y es la fuente a citar en lugar de los decretos compilados
Decreto 2358 de 2019	Vigente	Sustituye los Títulos 1 y 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1080, sobre patrimonio inmaterial y Lista Representativa, y admite listas nacionales, departamentales, municipales y de comunidades étnicas
Ley 2144 de 2021, art. 8 par. 2	Vigente	Ordena a alcaldías y gobernaciones promover la asociatividad de restaurantes, cocineros y cocineras. Es el fundamento legal más directo de una instancia gastronómica municipal y el que se invoca en el proyecto de acto administrativo
Ley 2184 de 2022, de oficios culturales	Vigente	Reconoce las cocinas tradicionales entre los oficios culturales y ordena fortalecer los espacios comunitarios de transmisión de oficios y saberes

Institución Universitaria – Institución Pública de Educación Superior
SNIES 4107 – NIT 800.124.023-4
Carrera 12 No. 26 C 74 – Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
www.utede.edu.co

Norma o instrumento	Estado	Qué aporta al proyecto
Ley 1757 de 2015, estatutaria de participación democrática	Vigente	Marco general de las instancias de participación y concertación ciudadana; sustento de una instancia territorial de concertación sin figura propia en la ley de cultura
Ley 1581 de 2012	Vigente	Régimen de tratamiento de datos personales aplicable a los formularios de postulación, las listas de asistencia y el registro de sesiones
Principios Éticos para la Salvaguardia del PCI (UNESCO, 2015, Decisión 10.COM 15.a)	Instrumento de la Convención	Doce principios; el primero otorga a las comunidades el papel primordial y el cuarto exige consentimiento libre, previo, continuado e informado
Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal (Decisión XIII/18 del CDB, 2016)	Instrumento voluntario	Estándar de consentimiento previo, libre e informado y de distribución de beneficios por el uso de conocimientos tradicionales
Protocolo de Nagoya (2010)	Firmado por Colombia en 2011 y no ratificado	No es derecho interno aplicable. Se invoca solo por analogía en lo relativo a conocimientos tradicionales asociados

Primera precisión · no existen consejos municipales de patrimonio. En el nivel municipal la ley solo prevé consejos de cultura; la competencia sobre patrimonio inmaterial recae en los consejos departamentales y distritales. Para Ginebra, las instancias formales son el Consejo Municipal de Cultura y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Valle del Cauca, creado y ajustado por los decretos departamentales 0957 y 1298 de 2008, 1733 de 2009 y 0530 de 2013, al que corresponde recomendar las manifestaciones que pueden incluirse en la Lista Representativa. Por eso ambos reciben invitación cerrada y no se les pide postularse.

Segunda precisión · la Mesa es una instancia ad hoc y de ahí se sigue la forma del acto. No existe norma que regule mesas o consejos de gobernanza gastronómica. La Mesa es, por tanto, una instancia ad hoc de concertación, cuyo fundamento se construye con el artículo 15 de la Convención de 2003 incorporada por la Ley 1037 de 2006, el principio de participación de la Ley 1185 de 2008, el mandato de asociatividad del parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2144 de 2021 y el marco general de la Ley 1757 de 2015. La consecuencia práctica es la que ordena el componente 3: como la ley no la crea, la crea el municipio, y el instrumento idóneo es un decreto o una resolución de la autoridad competente. Mientras ese acto no se expida, la Mesa existe por acta de constitución, que es suficiente para sesionar pero no para obligar.

Tercera precisión · qué puede y qué no puede decidir la Mesa. Una instancia creada por acto administrativo municipal puede concertar, recomendar y hacer seguimiento; no puede arrogarse competencias que la ley asigna a otras autoridades, en particular las del Consejo Departamental de Patrimonio en materia de Lista Representativa. El reglamento debe decirlo expresamente, y así se propone en la jornada de concertación, para evitar que la Mesa nazca con una expectativa de poder que no podrá cumplir.

Cuarta precisión · prohibición de apropiación particular. El régimen del patrimonio inmaterial establece que ningún particular puede arrogarse la titularidad del patrimonio cultural inmaterial. Es el argumento normativo directo contra la apropiación del saber o de la denominación territorial por establecimientos comerciales, y debe incorporarse como cláusula del reglamento de la Mesa. La redacción vigente de esa prohibición, tras la sustitución operada por el Decreto 2358 de 2019, se verificará en el artículo correspondiente del Decreto 1080 antes de la radicación definitiva.

Consecuencia para el objeto de estudio. Que la instancia carezca de respaldo legal propio no es un defecto del proyecto: es la razón por la cual su conformación es un problema técnico y no un trámite. Cada decisión —quién entra, por qué vía, con qué acto— debe construirse y documentarse, y es precisamente esa construcción la que el proyecto ejecuta y analiza.

METODOLOGÍA

Métodos de Investigación

Enfoque y diseño. Cualitativo con indicadores descriptivos de proceso. Investigación aplicada sobre la propia ejecución, organizada como estudio de caso único instrumental (Stake, 1995), con justificación del caso único en Flyvbjerg (2006) y protocolo, cadena de evidencia y triangulación conforme a Yin (2018). La sistematización participativa (Jara Holliday, 2018) ordena el trabajo en cinco momentos y define el lugar de los integrantes de la Mesa como coanalistas en la fase de devolución. El análisis es deductivo-inductivo: la rejilla de fidelidad de Carroll y colaboradores (2007) y las categorías de trabajo institucional de Lawrence y Suddaby (2006) orientan la lectura del proceso, y la codificación abierta recoge lo que no anticipan. El árbol de problemas, el árbol de objetivos, la estructura analítica y la matriz de marco lógico constan en los apartados de planteamiento y de objetivos de este mismo documento; el libro de códigos se anexa como soporte.

Unidad de análisis y fuente primaria. La unidad de análisis es el proceso de conformación, no la Mesa ni sus integrantes. La fuente primaria es el expediente que el propio proceso produce: términos de convocatoria, formularios de postulación, matriz de evaluación, actas del comité de selección, cartas de invitación con su fundamento, versiones sucesivas del reglamento, acta de constitución, proyecto de acto administrativo, acta de instalación y acta de la primera sesión ordinaria. A ello se suman la bitácora de decisiones metodológicas, la observación de las jornadas y entrevistas breves a una muestra intencional de postulantes seleccionados y no seleccionados, y a los delegados de las entidades invitadas.

Componentes esenciales y adaptaciones. Antes de ejecutar se declara, en acta y con la Administración, qué elementos del diseño de la Fase I son esenciales —aquellos sin los cuales la Mesa no sería la que se diseñó— y cuáles admiten adaptación. Toda desviación posterior se registra en el momento en que ocurre, con su motivo y su autor, y se clasifica en adaptación de forma, que no altera un componente esencial, o de fondo, que sí lo altera. La clasificación es doble e independiente sobre el total de las adaptaciones, con cálculo de acuerdo entre codificadores; las discrepancias se resuelven por consenso y se documentan. Este registro en tiempo real, y no la reconstrucción posterior, es lo que hace creíble la medida de fidelidad.

Posición del equipo y criterios de calidad. El equipo formulador es el ejecutor de la asistencia técnica y, por tanto, el agente del proceso que investiga. Es la principal amenaza a la validez y se controla con cuatro medidas: observación de las jornadas a cargo de un integrante que no las facilita; bitácora auditable de decisiones metodológicas con fecha; triangulación entre el expediente documental, la observación y las entrevistas a terceros; y lectura externa del informe por un par de otra institución antes de la entrega. Se adoptan los criterios de credibilidad, transferibilidad, dependencia y confirmabilidad (Lincoln y Guba, 1985) y los marcadores de Tracy (2010) como autoevaluación previa a la entrega. Se declara expresamente que los resultados de la investigación no condicionan los entregables del convenio, que se verifican por supervisión.

Consideraciones éticas. Se aplican el protocolo institucional PE-DRCO-106, los Principios Éticos de la UNESCO (2015) y, por analogía, las Directrices Mo'otz Kuxtal: consentimiento informado para entrevistas y registros, autorización de tratamiento de datos de los formularios de postulación conforme a la Ley 1581 de 2012, y devolución previa a la publicación con derecho de retiro. Los datos de los postulantes no seleccionados se tratan de forma agregada y nunca individualizada, y el expediente de selección se reporta por categoría de actor. El Protocolo de Nagoya se invoca solo como referencia, por no haber sido ratificado por Colombia.

Población o Muestra

Actores de la cadena gastronómica de Ginebra mapeados en la Fase I, destinatarios de la convocatoria pública: cocineras portadoras, establecimientos, productores y proveedores, operadores turísticos y organizaciones culturales y comunitarias. Entidades destinatarias de invitación cerrada: Alcaldía de Ginebra, Consejo Municipal de Cultura, Secretaría de Cultura departamental y Consejo Departamental de Patrimonio

Cultural del Valle del Cauca, e IUTEDÉ. Para las entrevistas, muestra intencional de postulantes seleccionados y no seleccionados por categoría, y de los delegados de las entidades invitadas.

Instrumentos de Recolección de Datos

Revisión documental del archivo de la Fase I y, en particular, del diseño metodológico de conformación. Rejilla de componentes esenciales y adaptables, suscrita en acta antes de ejecutar. Registro de adaptaciones en tiempo real, con fecha, motivo y autor. Matriz de actores actualizada con interés, capacidad y vía de vinculación. Expediente completo del proceso de convocatoria y selección. Matriz de fundamento de las invitaciones cerradas. Guía de observación de las jornadas de concertación, de la instalación y de la primera sesión ordinaria. Guion de entrevista semiestructurada para postulantes y delegados. Formularios de consentimiento y de autorización de tratamiento de datos.

Instrumentos de Análisis

Cálculo de la tasa de adherencia al diseño de la Fase I por sus cuatro dimensiones de contenido, cobertura, frecuencia y duración, con análisis de los cuatro moderadores. Clasificación de adaptaciones en forma y fondo, con doble codificación y acuerdo entre codificadores. Análisis de cobertura de la convocatoria y de la composición final frente al mapa de actores de la Fase I, por categoría. Auditoría de trazabilidad sobre el expediente de selección y sobre la matriz de invitaciones. Codificación abierta de actas, observaciones y entrevistas en software libre de análisis cualitativo. Valoración del plan de trabajo 2027 por completitud y exigibilidad. Validación de hallazgos con la Mesa en sesión de devolución.

Operacionalización del análisis

El proyecto mide tres cosas que suelen declararse sin medirse: con qué fidelidad se ejecutó lo diseñado, con qué legitimidad quedó compuesta la instancia y con qué capacidad de operar quedó dotada. Las reglas se fijan antes de abrir la convocatoria y no se modifican después de observar los datos. El libro de códigos se anexa como soporte.

Código	Indicador	Definición operativa y regla de medición	Fuente
I1	Tasa de adherencia al diseño de la Fase I	Proporción de pasos del diseño ejecutados conforme a lo previsto, calculada por separado en las cuatro dimensiones de Carroll y colaboradores (2007): contenido, cobertura, frecuencia y duración. Se reporta el valor por dimensión y el promedio simple, acompañado del análisis de los cuatro moderadores	Rejilla de componentes y expediente del proceso
I2	Adaptaciones documentadas y su tipo	Recuento de desviaciones registradas en el momento en que ocurren, clasificadas en de forma, que no altera un componente declarado esencial, y de fondo, que sí lo altera. Cada una con motivo y autor. Doble codificación sobre el total	Registro de adaptaciones y bitácora
I3	Cobertura de la convocatoria	Postulaciones recibidas sobre actores mapeados en la Fase I, calculada por categoría y no solo en total, para detectar categorías desiertas. Umbral de alerta: 0,40 por categoría	Registro de postulaciones y mapa de actores
I4	Cobertura de la composición final	Proporción de las categorías del mapa de actores efectivamente representadas en la Mesa constituida, ponderada por los topes fijados. Umbral de suficiencia: 0,70	Acta de constitución y matriz de composición
I5	Ocupación de los cupos reservados a portadoras	Cupos reservados efectivamente ocupados sobre cupos reservados. Los cupos no ocupados se declaran desiertos y no se reasignan a otra categoría; el dato se reporta aunque sea adverso	Acta del comité de selección
I6	Trazabilidad de la selección	Proporción de decisiones de selección —admisión, rechazo, orden de elegibilidad y suplencia— con criterio aplicado y justificación registrados en acta. Meta: 1,00	Matriz de evaluación y acta del comité
I7	Fundamento de las invitaciones cerradas	Proporción de entidades invitadas de forma cerrada con fundamento de competencia documentado y citado en la carta de invitación. Meta: 1,00	Matriz de fundamento y cartas remitidas
I8	Completitud y exigibilidad del plan de trabajo 2027	Proporción de actividades del plan adoptado que cuentan simultáneamente con responsable nominado, fecha y medio de verificación. Una actividad sin los tres elementos no es exigible y no se cuenta	Plan de trabajo adoptado en acta

Alcance y límite de la medición. Los ocho indicadores describen un proceso de conformación único; no se formulan pruebas de hipótesis ni se pretende inferencia a otros municipios. Lo transferible es el instrumento —la rejilla de componentes esenciales, el registro de adaptaciones y la matriz de fundamento—, no las magnitudes. Dos límites se declaran desde ahora. El primero: la vigencia del convenio no permite observar el funcionamiento de la Mesa, solo su conformación, de modo que la calidad de la deliberación y la incidencia efectiva de cada tipo de actor quedan fuera del alcance y se proponen para una fase posterior. El segundo: el equipo que investiga es el que ejecuta, y por eso la medida de fidelidad se somete a observación interna independiente y a lectura externa antes de la entrega.

Riesgos y supuestos críticos

Riesgo	Probabilidad e impacto	Señal temprana	Respuesta prevista
Legalización tardía del convenio que comprime la ejecución	Media · Alto	Convenio sin legalizar al cierre de la primera quincena de octubre	Las jornadas de concertación se concentran y la convocatoria se abre con plazo mínimo de quince días hábiles, que es el límite por debajo del cual la cobertura se compromete
Convocatoria con pocas postulaciones o con categorías desiertas	Media · Alto	Menos del 40 % de cobertura en alguna categoría a mitad del plazo	Prórroga única del plazo y gestión directa sobre el mapa de actores de la Fase I. Si persiste, la categoría se declara desierta, se documenta en I3 y se deja prevista su incorporación posterior en el reglamento
Cupos reservados a portadoras no ocupados	Media · Alto	Ausencia de postulaciones de portadoras en la primera semana	Acompañamiento presencial a la postulación, con apoyo del Consejo Municipal de Cultura. Los cupos no se reasignan: se declaran desiertos y el hecho se reporta en I5
Invitaciones cerradas percibidas como discrecionales	Media · Alto	Observaciones de postulantes sobre la composición durante la convocatoria	Matriz de fundamento por entidad, con la norma de competencia citada, publicada junto con los resultados de la convocatoria
Sobrerrepresentación de una sola categoría de actores	Media · Medio	Concentración de postulaciones en establecimientos	Topes por categoría fijados y adoptados en acta antes de abrir la convocatoria, no después de conocer las postulaciones

Riesgo	Probabilidad e impacto	Señal temprana	Respuesta prevista
La Administración no radica ni expide el acto administrativo dentro de la vigencia	Media · Alto	Ausencia de concepto jurídico al cierre del mes 2	La Mesa se constituye por acta y se instala igualmente; el proyecto de acto queda radicado y el hecho se documenta como hallazgo para la administración siguiente
Desplazamiento de la fecha del Primer Encuentro Regional	Baja · Alto	Reprogramación comunicada por la Administración	La instalación se realiza en sesión propia, con pérdida del efecto de legitimación pública, que se declara en el informe
Primera sesión ordinaria sin quórum por el calendario de fin de año	Media · Medio	Confirmaciones por debajo de la mitad a una semana de la fecha	Dos fechas alternativas fijadas y aceptadas en el acta de instalación, y posibilidad de sesión mixta prevista en el reglamento

Actividad 1.1.1 · Subactividades, metodología, acompañamiento técnico y entregables

Actividad 1.1.1 · Prestación de servicios de asistencia técnica para la gestión, protección, promoción y desarrollo del patrimonio cultural de Ginebra. Se presentan las subactividades con su metodología, el acompañamiento técnico que incluyen y el producto o entregable que cada una genera. El costo correspondiente se discrimina en el cuadro siguiente.

Subactividad	Metodología y acompañamiento técnico	Producto o entregable
1. Alistamiento y actualización del diagnóstico	Revisión del diseño metodológico de la Fase I, verificación y actualización del mapa de más de setenta y cinco actores, y concertación del plan operativo con la dependencia competente. Acompañamiento: dos mesas técnicas con la Administración	Plan operativo concertado y mapa de actores actualizado, con la rejilla de componentes esenciales y adaptables suscrita en acta
2. Concertación y adopción de los criterios de integración	Dos jornadas de asistencia técnica con la Administración y actores de la Fase I para actualizar criterios de postulación, selección y representación, fijar topes por categoría y fundamentar las invitaciones cerradas. Acompañamiento: facilitación metodológica, relatoría y redacción jurídica de la matriz	Matriz de criterios y topes adoptada en acta, y matriz de fundamento de competencia por entidad invitada

Cronograma de actividades y

3. Diseño y gestión de la convocatoria pública	Elaboración de términos de la convocatoria, formulario de postulación, instructivo y piezas de difusión; apertura, difusión asistida en el área urbana y rural, y mesa de ayuda a postulantes. Acompañamiento: asesoría directa a postulantes con dificultades de diligenciamiento	Términos, formulario, instructivo y piezas; registro de postulaciones recibidas con constancia de recepción	
4. Proceso de selección e invitación cerrada	Evaluación de postulaciones con la matriz adoptada, conformación y conducción del comité de selección, elaboración de lista de seleccionados y de suplentes, y remisión de invitaciones cerradas con fundamento citado. Acompañamiento: soporte técnico y jurídico al comité	Matriz de evaluación diligenciada, acta del comité de selección, lista de seleccionados y suplentes, y cartas de invitación remitidas con acuse	
5. Concertación del reglamento y formalización	Dos jornadas de asistencia técnica con los integrantes seleccionados para concertar el reglamento de funcionamiento, incluidas las cláusulas de no apropiación del patrimonio inmaterial y de límites de competencia. Acompañamiento: redacción, control de versiones y revisión jurídica	Reglamento de funcionamiento adoptado, acta de constitución de la Mesa y proyecto de acto administrativo de creación, radicado ante la dependencia competente	
6. Instalación pública y primera sesión ordinaria	Conducción técnica y protocolo de la sesión pública de instalación en el marco del Primer Encuentro Regional de Patrimonio Culinario, y conducción de la primera sesión ordinaria con metodología de priorización para construir el plan de trabajo 2027. Acompañamiento: facilitación, relatoría y elaboración de los instrumentos de seguimiento	Acta de instalación con lista de asistencia; acta de la primera sesión ordinaria y plan de trabajo 2027 con actividades, indicadores, responsables y fechas	
7. Informe técnico y metodología ajustada	Análisis de la fidelidad de la ejecución y de la legitimidad de la composición, consolidación del registro de adaptaciones y devolución de hallazgos a la Mesa y a la Administración	Informe técnico final del proceso de conformación y metodología de conformación ajustada, documentada y replicable	

Costos de la actividad 1.1.1 · asistencia técnica

Costos de la actividad 1.1.1 · asistencia técnica. Corresponden exclusivamente a servicios profesionales de asistencia técnica, facilitación, redacción y análisis. No incluyen bienes ni servicios logísticos, que se presentan por separado en la actividad 1.1.2.

Actividad 1.1.2 · Suministro de logística para las jornadas de asistencia técnica

Costos de la actividad 1.1.2 · suministro de logística para el desarrollo de las jornadas de asistencia técnica. Se detallan de manera puntual los bienes, elementos y servicios estrictamente necesarios para realizar las seis jornadas y sesiones previstas: cuatro jornadas de asistencia técnica, la sesión pública de instalación y la primera sesión ordinaria. No se incluye ningún concepto de honorarios ni de asistencia técnica.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO · CONFORMACIÓN DE LA MESA DE GOBERNANZA GASTRONÓMICA DE GINEBRA						
Convenio Municipio de Ginebra – IUTEDÉ · Proyecto Fortalecimiento Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural Ginebra · Producto «Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales» · Ejecución: noviembre – diciembre de 2026						
ITEM	**UNIDAD**	**VALOR UNIT**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS PROPIOS IUTEDÉ**	**SOLICITUD MUNICIPIO**
A. TALENTO HUMANO IUTEDÉ · CONTRAPARTIDA EN ESPECIE						
Investigadora principal – María Alejandra Muñoz Vera	Hora	$ 55.000	30	$ 1.650.000	$ 1.650.000	
Co-investigador · enlace institucional – Julian David Buitrago	Hora	$ 70.000	6	$ 420.000	$ 420.000	
Observador(a) independiente – Karen Loaiza	Hora	$ 45.000	6	$ 270.000	$ 270.000	

Institución Universitaria – Institución Pública de Educación Superior
SNIES 4107 – NIT 800.124.023-4
Carrera 12 No. 26 C 74 – Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
www.utede.edu.co

Segundo codificador(a) – Ana Sofia Bermudez	Hora	$ 45.000	4	$ 180.000	$ 180.000	
Asesor(a) jurídico(a) – Johana Valencia	Hora	$ 50.000	4	$ 200.000	$ 200.000	
Líder de Gestión de Investigación – Sebastián Castaño Guevara	Hora	$ 60.000	3	$ 180.000	$ 180.000	
Estudiante en trabajo de grado (1)	Hora	$ 12.500	4	$ 50.000	$ 50.000	
Estudiante en trabajo de grado (2)	Hora	$ 12.500	4	$ 50.000	$ 50.000	
Subtotal A · Contrapartida IUTEDÉ				**$ 3.000.000**	**$ 3.000.000**	**$ -**
B. ACTIVIDAD 1.1.1 · PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA						
1. Alistamiento, actualización del mapa de actores y rejilla de componentes	Documento	$ 800.000	1	$ 800.000		$ 800.000
2. Jornadas de asistencia técnica para concertación de criterios y de reglamento	Jornada	$ 400.000	4	$ 1.600.000		$ 1.600.000
3. Diseño y gestión de la convocatoria pública: términos, formulario, instructivo y piezas	Paquete	$ 800.000	1	$ 800.000		$ 800.000
4. Proceso de selección y fundamentación de las invitaciones cerradas	Proceso	$ 500.000	1	$ 500.000		$ 500.000
5. Reglamento, acta de constitución y proyecto de acto administrativo	Paquete	$ 400.000	1	$ 400.000		$ 400.000
6. Conducción técnica de la instalación y de la primera sesión ordinaria con plan de trabajo 2027	Sesión	$ 300.000	2	$ 600.000		$ 600.000
7. Informe técnico final y metodología de conformación ajustada y replicable	Documento	$ 300.000	1	$ 300.000		$ 300.000
Subtotal B · Actividad 1.1.1				**$ 5.000.000**	**$ -**	**$ 5.000.000**
C. ACTIVIDAD 1.1.2 · SUMINISTRO DE LOGÍSTICA PARA LAS JORNADAS						
Refrigerios para las jornadas de asistencia técnica	Refrigerio	$ 15.000	100	$ 1.500.000		$ 1.500.000
Refrigerios para la sesión pública de instalación de la Mesa	Refrigerio	$ 15.000	100	$ 1.500.000		$ 1.500.000
Refrigerios para la primera sesión ordinaria de la Mesa	Refrigerio	$ 15.000	25	$ 375.000		$ 375.000
Alquiler de sonido y ayudas audiovisuales	Servicio	$ 76.000	5	$ 380.000		$ 380.000
Papelería y material de trabajo: pliegos, fichas, marcadores, escarapelas y resmas	Paquete	$ 500.000	1	$ 500.000		$ 500.000
Impresión y encuadernación de reglamento, actas y carpetas de firma	Juego	$ 8.000	35	$ 280.000		$ 280.000
Registro fotográfico de jornadas, instalación y primera sesión	Servicio	$ 240.000	1	$ 240.000		$ 240.000
Transporte de integrantes del área rural a jornadas y sesiones	Traslado	$ 15.000	15	$ 225.000		$ 225.000
Subtotal C · Actividad 1.1.2				**$ 5.000.000**	**$ -**	**$ 5.000.000**
TOTAL, PRESUPUESTO				**$ 13.000.000**	**$ 3.000.000**	**$ 10.000.000**

Institución Universitaria – Institución Pública de Educación Superior
SNIES 4107 – NIT 800.124.023-4
Carrera 12 No. 26 C 74 – Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
www.utede.edu.co

Distribución del valor total de la propuesta

Actividad del producto	Naturaleza del gasto	Valor	Participación
1.1.1 Prestación de servicios de asistencia técnica	Servicios profesionales de asistencia técnica	$5.000.000	50 %
1.1.2 Suministro de logística para las jornadas	Bienes, elementos y servicios logísticos	$5.000.000	50 %
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		$10.000.000	100 %

Cronograma de ejecución · por quincenas

Actividad	Oct. 1.ª	Oct. 2.ª	Nov. 1.ª	Nov. 2.ª	Dic. 1.ª	Dic. 2.ª
Alistamiento, plan operativo y actualización del mapa de actores			X			
Jornadas 1 y 2 de asistencia técnica: concertación de criterios, topes y representación			X			
Adopción de criterios en acta y matriz de fundamento de las invitaciones cerradas			X			
Apertura y difusión de la convocatoria pública de postulación			X			
Cierre de convocatoria, evaluación de postulaciones y acta del comité de selección			X			
Remisión de invitaciones cerradas y confirmación de delegados			X	X		
Jornadas 3 y 4 de asistencia técnica: concertación del reglamento de funcionamiento				X		
Acta de constitución y radicación del proyecto de acto administrativo				X	X	
Sesión pública de instalación en el marco del Primer Encuentro Regional					X	
Primera sesión ordinaria y construcción del plan de trabajo 2027						X
Análisis de fidelidad de implementación y de legitimidad de la composición					X	X
Informe técnico final, metodología ajustada y devolución						X

Nota sobre el periodo de ejecución. El cronograma se presenta por quincenas entre octubre y diciembre de 2026 y se ancla a la fecha prevista del Primer Encuentro Regional de Patrimonio Culinario, en la primera semana de diciembre, por ser allí donde se realiza la instalación. El periodo exacto se ajustará al plazo que fije el convenio. El plazo de la convocatoria no baja de quince días hábiles: por debajo de ese mínimo la cobertura se compromete y con ella la legitimidad de la composición.

RESULTADOS Y SOCIALIZACIÓN

(Extensión máxima del documento: 5 páginas)

RESULTADOS ESPERADOS

Entregables mínimos del convenio · no sustituibles

N.º	Entregable mínimo del convenio	Actividad	Verificación
1	Plan operativo concertado, mapa de actores actualizado y rejilla de componentes esenciales suscrita	1.1.1	Documento y acta de concertación
2	Matriz de criterios de postulación, selección y representación, con topes por categoría, adoptada en acta	1.1.1	Acta de adopción
3	Matriz de fundamento de competencia de las entidades invitadas de forma cerrada	1.1.1	Matriz y cartas remitidas con acuse
4	Documentos de convocatoria: términos, formulario de postulación, instructivo y piezas de difusión	1.1.1	Piezas entregadas y constancia de publicación
5	Expediente del proceso de selección: matriz de evaluación, acta del comité, lista de seleccionados y de suplentes	1.1.1	Expediente radicado
6	Reglamento de funcionamiento de la Mesa, concertado y adoptado	1.1.1	Reglamento y actas de las jornadas de concertación
7	Acta de constitución de la Mesa y proyecto de acto administrativo de creación radicado	1.1.1	Acta suscrita y constancia de radicación
8	Sesión pública de instalación realizada en el marco del Primer Encuentro Regional	1.1.1	Acta de instalación, lista de asistencia y registro
9	Primera sesión ordinaria realizada y plan de trabajo 2027 adoptado con indicadores, responsables y fechas	1.1.1	Acta de sesión y plan adoptado
10	Informe técnico final del proceso y metodología de conformación ajustada y replicable	1.1.1	Documento entregado y acta de recibo
11	Informe de ejecución logística con soportes de cada bien, elemento y servicio suministrado	1.1.2	Soportes de supervisión por ítem, cantidad y valor

Productos adicionales de investigación · categorización

Nuevo Conocimiento. Un artículo sobre la fidelidad de implementación en la conformación de instancias multiactor de gobernanza patrimonial, con la aplicación del marco de Carroll y colaboradores a un proceso institucional como aporte metodológico, sometido a revista indexada en políticas culturales, gestión pública o estudios del patrimonio al cierre del proyecto, con horizonte de publicación de doce meses posteriores.

Apropiación Social del Conocimiento. Jornadas de concertación de criterios y de reglamento como espacios de participación ciudadana, con convocatoria, registro, memoria metodológica y sistematización. Publicación de la matriz de fundamento de las invitaciones cerradas junto con los resultados de la convocatoria. Devolución de hallazgos a la Mesa, a los postulantes y a la Administración.

Formación de Recurso Humano. Un trabajo de grado de estudiantes de Tecnología en Gastronomía sobre el proceso de conformación, a cargo del registro de adaptaciones y de la auditoría de trazabilidad del expediente de selección.

Transferencia. Metodología de conformación ajustada y replicable, con la rejilla de componentes esenciales, el registro de adaptaciones y la matriz de fundamento, entregada a la Administración y a las delegaciones de los municipios invitados al Encuentro Regional.

Relación entre entregables y productos. Los recursos del convenio, $10.000.000, financian exclusivamente las actividades 1.1.1 y 1.1.2 y los once entregables que de ellas se derivan, cuya ejecución se verifica por supervisión y no depende del resultado de la investigación. Los productos de investigación son adicionales: se financian con recursos institucionales, aportan a la categorización del grupo y de los investigadores y no sustituyen ni condicionan los entregables mínimos. Si una contingencia impide alcanzar alguno de ellos, los entregables del convenio se mantienen.

IUtedé
Institución Universitaria Técnica para el Desarrollo Profesional

400-CL2026-190

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ

CERTIFICA QUE:

La persona que a continuación se relaciona, se encuentra vinculada con la Institución Universitaria:

Nombres y Apellidos: GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO
Documento de Identidad: C.C. No. 14.881.757
Cargo Actual: Rector
Nivel: Directivo
Tipo de Nombramiento: Periodo
Fecha Ingreso: 1 de agosto de 2007
Cargos Desempeñados: Profesor Hora Cátedra, Vicerrector Académico

Histórico de vinculación

Acto Administrativo	Fecha Inicio	Detalle
Contratos 111, 075, 125, 033 y 147.	(01/08/2007) (30/11/2009)	Vinculación como Profesor Hora Cátedra
Resolución 041	1/3/2013	Nombramiento como Vicerrector Académico
Acuerdo 08 (Consejo Directivo)	14/9/2017	Designación como Rector para el periodo 2017-2021. Acta de Posesión 010.
Acuerdo 085 (Consejo Directivo)	17/9/2021	Designación como Rector para el periodo 2021-2025. Acta de Posesión 080.
Acuerdo 034 (Consejo Directivo)	15/8/2025	Designación como Rector para el periodo 2025-2029. Acta de Posesión 251.

Se expide a solicitud del interesado, firmada en Guadalajara de Buga, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MARIA EDITH MARULANDA TOBAR
Coordinadora Talento Humano

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-361241

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 024460 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CERTIFICA

Que el/la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ - (código: 4107), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, creada mediante DECRETO 603 de 1966-03-14, expedido(a) por el/la GOBIERNO NACIONAL..

Que el Instituto Técnico Agrícola, es un Establecimiento Publico, incorporado al Municipio de Guadalajara de Buga, mediante Acuerdo 054 del 19 de octubre de 2006, expedido por el Concejo Municipal.

Mediante Acuerdo No. 011 del 21 de junio de 2024, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, se dispuso en su artículo tercero, el cambio de la denominación por el de Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDÉ.

Mediante Resolución ministerial No. 006182 del 4 de marzo de 2026 se ratifica la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDÉ, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDÉ.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rector@utede.edu.co, Dirección: CARRERA 13 CALLE 26C - Guadalajara de Buga, Teléfono: 3896023.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO	CC 14881757 Guadalajara de Buga	RECTOR	ACUERDO C.D. 034 2025-08-15 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2025-09-02 Hasta: 2029-09-01	2025-09-17	Activo
GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO	CC 14881757 Guadalajara de Buga	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO C.D. 034 2025-08-15 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2025-09-02 Hasta: 2029-09-01	2025-09-17	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de septiembre de 2026, por solicitud de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ, según radicado 2026-ER-0436184.

Cordialmente;

JUAN PABLO SIERRA FORERO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - UTEDÉ**

SIGLA: **UTEDÉ** | NIT No. 800124023-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [X] NAL [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Guadalajara de Buga | DIRECCIÓN: Carrera 12 #26c-74

TELÉFONOS: 3896023 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Educación.	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS		X	3163936878	31/12/2023	$172.086.702
BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS		X	6025240705	31/12/2023	$519.794.760
COLOMBIANA DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA PROVISER		X	6024858289	31/12/2023	$255.876.076

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RUBIO | SEGUNDO APELLIDO: LOZANO | NOMBRES: GUSTAVO ADOLFO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 14.881.757

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [ ] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $1.200SMLMV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14/JUNIO/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

Cámara de Comercio de Buga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 03/11/2026 - 10:25:22
Recibo No. S000390351, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7bUuJ1gKMy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: UNIDAD TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ
NIT: 800124023-4
NÚMERO DEL PROPONENTE: 4411
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 30/05/2018
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 27/04/2026
ORGANIZACIÓN: OTRAS (PERSONAS JURIDICAS)
TAMAÑO DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 14/03/1966
CLASE DE DOCUMENTO: DECRETO
NÚMERO DE DOCUMENTO: 603
FECHA DEL DOCUMENTO: 14/03/1966
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: RUBIO LOZANO GUSTAVO ADOLFO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 14881757
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. B. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES O PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE SU PERSONAL. C. EJECUTAR LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO DIRECTIVO Y ACADÉMICO. D. EXPEDIR LOS REGLAMENTOS QUE POR FUNCIONES Y NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDA. E. ORDENAR LOS GASTOS, EXPEDIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS

FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. F. PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO LA PLANTA DE PERSONAL QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN, PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS DE LEY. G. ADOPTAR Y MODIFICAR EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. H. NOMBRAR, PROMOVER, INCORPORAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, DISTRIBUIR LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL EN LA ESTRUCTURA INTERNA Y EJERCER LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MISMO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. I. APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDAN POR LEY O REGLAMENTO Y CONFORME A LAS NORMAS LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA. J. CREAR Y ORGANIZAR MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, TENIENDO EN CUENTA LA ESTRUCTURA, LOS OBJETIVOS, LOS PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES. K. CREAR Y ORGANIZAR MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO LAS SEDES REGIONALES, TENIENDO EN CUENTA LA ESTRUCTURA, LOS OBJETIVOS, LOS PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES A EXTENDER, SEGÚN ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS APROBADOS EN CONSEJO DIRECTIVO. L. DISTRIBUIR EL PERSONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL, TENIENDO EN CUENTA LA ESTRUCTURA, LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, LOS PLANES Y PROGRAMAS TRAZADOS POR LA ENTIDAD. M. AUTORIZAR TODAS LAS COMISIONES DE SERVICIO Y LAS DE ESTUDIO AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS, CUYA DURACIÓN SEA IGUAL O INFERIOR A SEIS (6) MESES. LAS COMISIONES AL EXTERIOR SERÁN AUTORIZADAS, PREVIO CONCEPTO EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. N. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS TÍTULOS QUE OTORGUE LA INSTITUCIÓN Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE GRADO. O. VELAR POR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY. P. CONFERIR PODERES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN LOS EVENTOS EN QUE LA INSTITUCIÓN REQUIERA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA MEJOR ATENCIÓN DE DICHOS ASUNTOS Y LA DEFENSA DE SUS INTERESES. Q. REGLAMENTAR Y CONVOCAR LA ELECCIÓN DE EGRESADOS, ESTUDIANTES, PROFESORES Y DEMÁS MIEMBROS QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS, HACEN PARTE DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DELAINSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA. R. CONVOCAR Y REGLAMENTAR LOS PROCESOS ELECTORALES QUE NO SEAN DE COMPETENCIA DE OTRA AUTORIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN, LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. S. DESIGNAR AL EGRESADO MIEMBRO DE CADA UNO DE LOS CONSEJOS DE RED. T. ACEPTAR LAS DONACIONES Y LEGADOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SOLICITAR SU INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO O INVENTARIO DE LA INSTITUCIÓN. U. RENDIR INFORMES SEMESTRALES, GENERALES Y PARTICULARES SOBRE LA GESTIÓN DESARROLLADA EN LA INSTITUCIÓN. V. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO SEMESTRALMENTE UN INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y ANUALMENTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN. W. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LA DESAGREGACIÓN DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE CUENTAS EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL Y CON BASE EN EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN; UNA VEZ ACOGIDO, EJECUTARLO Y PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL MISMO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A QUE HAYA LUGAR. X. NOMBRAR DELEGADOS DE LA INSTITUCIÓN ANTE AQUELLAS ENTIDADES EN LA CUAL TENGA REPRESENTACIÓN LA INSTITUCIÓN. Y. PRESENTAR AL CONSEJO ACADÉMICO EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN Ó DELEGAR EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA SU PRESENTACIÓN. Z. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN SEÑALADAS POR LA LEY, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y LAS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A OTRA AUTORIDAD.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 12 26C 74
MUNICIPIO: 76111 - BUGA

Fecha expedición: 03/11/2026 - 10:25:22
Recibo No. S000390351, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7bUuJ1gKMy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DEPARTAMENTO:VALLE
TELEFONO 1:6023896023
TELEFONO 2:3182380371
TELEFONO 3:3016600775
CORREO ELECTRÓNICO:contabilidad@utede.edu.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CRA. 12 26C 74
MUNICIPIO:76111 - BUGA
DEPARTAMENTO:VALLE
TELEFONO 1 :6023896023
TELEFONO 2:3182380371
TELEFONO 3:3016600775
CORREO ELECTRÓNICO:contabilidad@utede.edu.co

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE

BUGA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$10.938.618.931,35
ACTIVO TOTAL	:	$43.531.305.299,15
PASIVO CORRIENTE	:	$3.090.700.995,48
PASIVO TOTAL	:	$3.090.700.995,48
PATRIMONIO	:	$40.440.604.303,67
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$17.429.523.093,09
GASTOS DE INTERESES	:	$1.247.965,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,53
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,07
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	13966,35

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,43
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,40

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA.

Fecha expedición: 03/11/2026 - 10:25:22
Recibo No. S000390351, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7bUuJ1gKMy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :339,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :757,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1815,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1192,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1327,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1379,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 11 17 00 : EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :529,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1883,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1207,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1337,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :529,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1053,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1292,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.14 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ITA UPB
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :416,30
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ITA UPB
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1081,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :180,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 00 00 : SOFTWARE
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
86 10 00 00 : FORMACIÓN PROFESIONAL

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 12 00 00 : INSTITUCIONES EDUCATIVAS
86 13 00 00 : SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 00 00 : SOFTWARE
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
86 10 00 00 : FORMACIÓN PROFESIONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 12 00 00 : INSTITUCIONES EDUCATIVAS
86 13 00 00 : SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 00 00 00 : SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIDAD TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BUGA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :63,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIDAD TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BUGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :134,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIDAD TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BUGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :108,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 2511 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 2537 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2018.

QUE EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 2544 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

QUE EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 2546 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018.

QUE EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 2574 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 2805 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 2894 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3021 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3169 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3430 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2024 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3495 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2024.

QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3520 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

QUE EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3803 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2026.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT: 8913800073
MUNICIPIO: 76520 - PALMIRA

AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1144170218
NOMBRE FUNCIONARIO:MARIA XIOMARA MOSQUERA NOVA
NÚMERO DEL CONTRATO:MP-1112-2022
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:MP-SE-SA-PS-054-2022
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/07/2022
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$416.307.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:27/08/2026
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:3866
OBJETO:IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA PARA 8 IEO DE LA CIUDAD DE PALMIRA, EN ARTICULACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO, Y LOS ENFOQUES TÉCNICOS DE LAS IEO; EN ÁREAS RELACIONADAS A: EL DESARROLLO DE SOFTWARE, LA PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, LA INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE; CON IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS INCLUYENDO INGLÉS Y EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 12 17 00 :
93 14 15 00 :
93 14 21 00 :
86 11 16 00 :
86 10 16 00 :
86 10 16 00 :
86 12 18 00 :
86 14 15 00 :

CONTRATOS PERFECCCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT:8913800073
MUNICIPIO:76520 - PALMIRA
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1144170218
NOMBRE FUNCIONARIO:MARIA XIOMARA MOSQUERA NOVA
NÚMERO DEL CONTRATO:MP-0906-2023
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:MP-SE-LP-PS-001-202
FECHA DE ADJUDICACIÓN:08/03/2023
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:10/03/2023
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$1.254.340.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:27/08/2026
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:3871
OBJETO:PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA PALMIPILOS, EN ARTICULACIÓN CON LAS

NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CERRANDO BRECHAS DE CAPITAL HUMANO PARA LA CADENA AGROINDUSTRIAL DEL AZÚCAR EN PALMIRA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NIT:8999990017
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:15932343
NOMBRE FUNCIONARIO:HECTOR MARIO RAMIREZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:2019-0069
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:2019-0069
FECHA DE ADJUDICACIÓN:25/06/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:25/06/2019
FECHA DE INICIO:25/06/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$0,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:25/08/2026
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:3853
OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE EQUIDAD - AVANCE EN LA GRATUIDAD DEL PROGRAMA GENERACIÓN E, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 12 17 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE BUGA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para

Fecha expedición: 03/11/2026 - 10:25:22
Recibo No. S000390351, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7bUuJ1gKMy

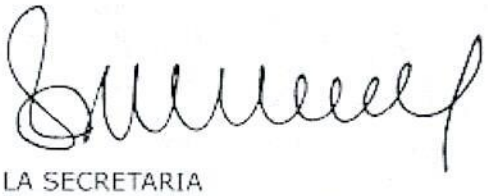
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



LA SECRETARIA
MILENA PATRICIA GARCIA MARTINEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ACTA DE PAGO FINAL

CONTRATO NÚMERO: SPM-1400-0433-2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTRATISTA: INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA
VALOR CONTRATO: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($174.252.924) M/CTE. Incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2024.CEN.01.000319

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2024.CEN.01.000486

FUENTE DE FINANCIACIÓN: SOBRETASA GASOLINA

PLAZO: CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA - SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

OBJETO: DISEÑO METODOLÓGICO, ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA 2024-2027

Los suscritos **ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número CC: 94.479.135, en su condición de SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR de LA SECRETARIA DE PLANEACION **MUNICIPAL** actuando como **SUPERVISOR**, y **GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO** representante legal del INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA), obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR FINAL ACTAS	VALORES PAGADOS	VALORES POR PAGAR
Valor del contrato	$ 174.252.924			
ACTA #1		$43.563.231	$43.563.231	
ACTA #2		$43.563.231	$43.563.231	
ACTA #3		$43.563.231	$43.563.231	
ACTA#4		$43.563.231	$43.563.231	
VALOR TOTAL		$ 174.252.924	$ 174.252.924	0

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago de la cuota cuatro (4)- ULTIMA CUOTA, del presente Contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Guadalajara de Buga

ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor del Contrato

GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO
Representante legal del INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA
Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 36 SUSCRITO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL INNOVANEX Y INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA DE BUGA.

En la ciudad de Pereira, el día 19 de septiembre de 2023, entre UNIÓN TEMPORAL INNOVANEX, identificada con el NIT. 901.325.598-6, debidamente constituida con domicilio en Pereira, Risaralda, representada en este acto por su representante legal la señora **PAULA ANDREA VILLA SÁNCHEZ** identificada como aparece al pie de su firma, quien para efectos de este documento se denominará **UT INNOVANEX** de una parte y de la otra, **INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA DE BUGA,** debidamente constituida de conformidad con la normativa de Colombia, identificada con el NIT. 800.124.023-4, representada en este acto por su representante legal quien firma este documento (en adelante el **CONTRATISTA**), quienes conjuntamente nos denominaremos las Partes, acuerdan dar por terminado el contrato de prestación de servicios Nro. 36 conforme a lo siguiente:

PRIMERO: UT INNOVANEX suscribió un contrato de prestación de servicios con el **CONTRATISTA** el pasado 08 de abril de 2022, el cual tenía por objeto:

PRIMERA: OBJETO En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE, bajo su responsabilidad y autonomía técnica y directiva, a desarrollar las actividades propias para la ***realización de actividades científicas e investigativas simulando técnicas de estimulación transcraneal con EEG y ECG*** **en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE TURISMO DE AVENTURA A TRAVÉS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA" con BPIN 2020000100193.**

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás documentos que forman parte de este contrato, sin perjuicio de lo anterior las partes declaran que existirá una relación de coordinación.

SEGUNDO: Que, la duración es hasta el 30 de mayo de 2023.

CUARTA. DURACIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO: Vencido el plazo de ejecución este contrato se podrá prorrogar, si así lo determinan las partes. El deseo de prórroga debe ser expreso por las partes y constar por escrito las condiciones, antes del vencimiento para lo cual se suscribirá un otrosí al presente contrato.

TERCERO: Que, conforme a la cláusula quinta del contrato, las Partes acordaron para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($598.000.000) impuestos incluidos, que se pagarán a la entrega y aprobación a satisfacción de cada uno de los entregables ejecutados, conforme al ANEXO 3 ENTREGABLES DETALLADO.

CUARTO: Que, como garantía del contrato las partes acordaron lo siguiente:

NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá en favor de EL CONTRATANTE, conforme al artículo 41, parágrafo 1 del Manual de Contratación, ante una entidad debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

1. Una póliza de Cumplimiento por el 10% del valor del contrato y por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
2. Una póliza de Responsabilidad Civil extracontractual por el 20% del valor del contrato y por el tiempo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
3. Una póliza de Calidad por el 30% del valor del contrato y por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
4. Una póliza de salarios y prestaciones por el 10% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista deberá anexar el recibo de pago de las pólizas expedidas directamente por la aseguradora. EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVAS LAS PÓLIZAS CUANDO

DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento en el cual el CONTRATISTA en el término de (60) días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato, no presente copia del o los recibo(s) de pago de las pólizas, facultará al CONTRATANTE para declarar el incumplimiento del contrato y reclamar ejecutivamente la cláusula Penal más la indemnización de los perjuicios causados, además de terminar el contrato unilateralmente, sin previo aviso, sin que conste por escrito, ni allegar ningún tipo de motivo.

QUINTO: Que, el **CONTRATISTA** cumplió a total satisfacción con el objeto del contrato de prestación de servicios y con todas y cada una de las obligaciones de dar, hacer y no hacer que a ellos corresponde. Asimismo, cumplieron con las pólizas requeridas en el contrato de prestación de servicios.

SEXTO: Que la supervisión del contrato se encontraba a cargo de **PAULA ANDREA VILLA SANCHEZ** quien realizo durante la ejecución del mismo el seguimiento pertinente.

SEPTIMO: Que, conforme a las actas de seguimiento realizadas por el supervisor del contrato, dando cumplimiento al cronograma de trabajo, contrato y anexos, durante la ejecución del contrato se realizó la entrega a satisfacción de los siguientes entregables:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APROBADO
Participar en el diagnóstico e inventario de la oferta turística ambiental y cultural que consolide un inventario unificado.	Actas de reunión o informe de revisión del documento de Diagnóstico e inventario de la oferta turística ambiental y cultural que consolide un inventario unificado.	SI
Participar en la Identificación de otros procesos que puedan ser objeto de intervención con actividades de CTeI utilizando transformación digital.	Actas de reunión o informe de revisión del documento de Informe de otros procesos que puedan ser objeto de intervención con actividades de CTeI utilizando transformación digital.	SI
Participar en el plan de intervención para la promoción y posicionamiento de la oferta turística ambiental y cultural.	Actas de reunión o informe de revisión del Plan de intervención para la promoción y posicionamiento de la oferta turística ambiental y cultural.	SI
Participar en la Identificación de productos complementarios para realizar escalamiento o mejoramientos del sistema basado en orquestación de servicios y de los Kioscos inteligentes.	Actas de reunión o informe de revisión de Documentos de productos complementarios para realizar escalamiento o mejoramientos del sistema basado en orquestación de servicios y de los Kioscos inteligentes.	SI
Participar en la definición e Implementación de protocolo para validación del sistema basado en orquestación de servicios y de los Kioscos inteligentes en el departamento de Magdalena a partir de captura de señales electroencefalográficas y electrocardiográficas durante la estimulación sensorial por realidad virtual de paisajes culturales y turísticos realistas de locaciones del Departamento de Magdalena.	Avance Informe de revisión y contribución en los documentos: 1. Diseño del protocolo para validación de escenarios (experiencias RV/RA/Mixta) y por ende de las plataformas web y móvil 2. Documento de explicación de la aplicación del protocolo para la validación de escenarios (experiencias RV/RA/Mixta) y por ende de las plataformas web y móvil.	SI
Participar en la Definición de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema basado en orquestación de servicios aplicando Tradeoff Analysis Method (ATAM) cumpliendo con los requerimientos de definición de la arquitectura de TI.	Actas de reunión o informe de revisión de Informe definición de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema basado en orquestación de servicios aplicando Tradeoff Analysis Method (ATAM) cumpliendo con los requerimientos de definición de la arquitectura de TI.	SI
Definir el diseño de los escenarios de la oferta turística ambiental y cultural del departamento de Magdalena utilizando técnicas que simulen efectos de estimulación transcraneal donde el sentido de presencia "SENSE OF PRESENCE" incentive las visitas a través de realidad extendida.	Avance Documento de diseño de la investigación científica utilizando técnicas que simulen efectos de estimulación transcraneal donde el sentido de presencia "SENSE OF PRESENCE" incentive las visitas a través de realidad extendida. Documento con resultados de la investigación científica realizada	SI

	utilizando técnicas que simulen efectos de estimulación transcraneal donde el sentido de presencia "SENSE OF PRESENCE" incentive las visitas a través de realidad extendida.	
Participar en el modelamiento de los escenarios virtuales de la oferta turística ambiental y cultural del departamento de Magdalena.	Actas de reunión o informe de revisión de los escenarios virtuales de la oferta turística ambiental y cultural del departamento de Magdalena.	**SI**
Participar en la validación de los escenarios virtuales de la oferta turística ambiental y cultural del departamento de Magdalena.	Avance Informe de revisión y contribución en los documentos: 1. Informe de aplicación de protocolo de evaluación de play test con 3 personas por escenario 2. Documento con análisis y resultados de aplicación de los play test Insumos del protocolo para validación de escenarios (experiencias RV/RA/Mixta) y por ende de las plataformas web y móvil desde el proceso de EEG y ECG 3. Documento de explicación de la aplicación del protocolo para la validación de escenarios (experiencias RV/RA/Mixta) y por ende de las plataformas web y móvil desde el proceso de EEG y ECG 4. Informe de aplicación de protocolo con y EEG y ECG de dos personas por escenario 5. Documento con análisis y resultados de aplicación del protocolo.	**SI**
Participar en la definición de la arquitectura del sistema aplicando las metodologías definidas por el Software Engineering Institute (SEI) tales como, Quality Attribute Workshop (QAW), Attribute-Driven Design (ADD), Views and Beyond (VaB) .	Avance Definir el modelo de datos de las aplicaciones y productos de software y hardware para aplicar técnicas de visión artificial y visualización, y análisis de datos para aportar a la solución de problemas y retos tecnológicos que sirvan al sector turismo. Actas de reunión o informe de revisión	**SI**
Participar en el desarrollo de un prototipo funcional web del sistema basado en la orquestación de servicios para presentar servicios de aventura utilizando técnicas que simulen efectos de estimulación transcraneal donde el sentido de presencia "SENSE OF PRESENCE" incentive las vistas a través de realidad extendida.		
Participar en el desarrollo de una aplicación móvil funcional para Smartphone o Tablets que se integre al sistema web donde se experimenten servicios de aventura basados en técnicas que simulen efectos de estimulación transcraneal donde el sentido de		

presencia "SENSE OF PRESENCE" incentive las visitas.		
Participación en el desarrollo de un prototipo funcional de kiosco y de la integración del software de los Kioscos a la plataforma de orquestación de servicios sistema de orquestación de servicios donde se experimente servicios de aventura utilizando técnicas que simulen efectos de estimulación transcraneal para que el sentido de presencia "SENSE OF PRESENCE" incentive las visitas.		
Articular su conocimiento con la consultoría especializada para desarrollo del sector turismo.	Actas de reunión o informe de revisión de consultoría especializada para desarrollo del sector turismo.	**SI**
Participar en la realización de inspecciones, revisiones, funcionales, integración, rendimiento y seguridad de acuerdo a los estándares y modelos de calidad de software de los productos de software sobre el kiosco tecnológico.	Actas de reunión o informe de revisión	**SI**
Participación en la definición de requerimientos funcionales-no funcionales, la arquitectura y en la realización del diseño industrial del kiosco tecnológico a nivel hardware.	Actas de reunión o informe de revisión.	**SI**
Asistir a las reuniones requeridas del proyecto con el equipo de trabajo y entes externos.	Mínimo 3 reuniones al mes virtuales	**SI**
Realizar informes mensuales y finales de ejecución de actividades desarrolladas.	Informe mensual de actividades desarrolladas.	**SI**
Realizar la coordinación logística y técnica para los procesos de investigación.	Informe de procesos de logística.	**SI**
Realizar la logística para la aplicación de protocolo con EEG y ECG de dos personas por escenario.	Asistencias de los participantes y soportes fotográficos y videos cortos de la logística.	**SI**
Realizar la logística para la aplicación de protocolo de evaluación de play test con 3 personas por escenario.	Asistencias de los participantes y soportes fotográficos y videos cortos de la logística.	**SI**

OCTAVO: Que, en razón al cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios Nro. 36, suscrito por las partes y a la entrega en debido tiempo y conforme al cronograma establecido de todos los documentos entregables relacionados en los anexos y contrato, a la firma de esta acta TERMINAN SU RELACIÓN CONTRACTUAL y por tanto, SE FORMALIZA LA LIQUIDACIÓN del contrato Nro. 36. Asimismo, se deja constancia clara y expresa que el último pago se realizará conforme a lo establecido en el cronograma para tal fin, por tanto, una vez se realice, el Contratista declarará a la UT Innovanex a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para constancia de conformidad y aceptación total del contenido del presente documento, se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Pereira, Risaralda, el día 19 de septiembre de 2023.

UT INNOVANEX

Paula Villa
APROBADO

PAULA ANDREA VILLA SANCHEZ
C.C. No. 42.138.645
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INNOVANEX

EL CONTRATISTA

GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO
C.C No. 14.881.757
Representante Legal
ITA DE BUGA

Ciencias SGR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 161 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA.

Entre los suscritos **JOSÉ ALEJANDRO DUQUE RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.403, obrando en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR,** con Nit. 860.503600-9, entidad del Orden Nacional, creada mediante la Ley 25 del 24 de febrero de 1981, adscrita al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo, nombrado por Resolución 0278 del 8 de septiembre de 2020, y posesionada por acta No.018 del 8 de septiembre de 2020, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo del 2014, quien en adelante se denominará la **SUPERINTENDENCIA,** de una parte y por la otra parte, **INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA** con NIT. 800124023-4, representado legalmente por **GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.881.757, creado mediante Decreto número 603 del 14 de marzo de 1966, expedido por Gobierno Nacional, reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988 como Establecimiento Público de Educación Superior, Redefinido por ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en la Ley 749 de 2002, el Decreto 2216 del 6 de agosto de 2003 y la Resolución 8959 del 13 de octubre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante para los efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **EL COOPERANTE**, quien afirma no encontrarse incurso, ni él ni su representado, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, e igualmente, declara estar al día con en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, según certificación aportada del 22 de octubre de 2020, hemos acordado celebrar el presente convenio, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante memorando No. 3-2020-001940 del 13 de octubre de 2020, la Jefe encargada de la Oficina Asesora Jurídica, solicitó adelantar proceso contractual el cual tiene como objeto: "*Aunar esfuerzos entre LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR y EL INSTITUTO TECNICO AGRÍCOLA – ITA, para desarrollar el Seminario de Actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familiar*", presentando el correspondiente estudio previo, certificación de aplicación de recursos de inversión y propuestas recibidas, describiendo la necesidad en los siguientes términos:

> *"La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.*
>
> *El Decreto 2595 de 2012, "Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias", y le fijó como objetivo, en el artículo 1, "(...) la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley".*
>
> *Esta función tiene como fin principal garantizar el eficaz funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar, acorde con las normas vigentes, la ampliación de su cobertura y la calidad de los servicios que prestan, en especial a la población de medianos y bajos ingresos, en aplicación de los principios de universalidad y solidaridad.*
>
> *Así mismo, el mencionado decreto, estableció en el Artículo 7, las funciones que debe desarrollar la Oficina Asesora Jurídica, así:*

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 161 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA.

1. Asesorar al Despacho del Superintendente y demás dependencias de la entidad en la concepción y desarrollo de normas e instrumentos jurídicos legales necesarios para el cumplimiento de los objetivos misionales.

(…)

3. Emitir conceptos jurídicos sobre los asuntos consultados por el Despacho del Superintendente y demás dependencias con el fin de que las actuaciones de la entidad se ajusten al ordenamiento constitucional y legal.

(…)

7. Compilar, organizar y sistematizar la normatividad y jurisprudencia relativa al objetivo y funciones de la entidad y velar por su aplicación y difusión interna y establecer la posición jurídica.

8. Coordinar, asesorar y responder por la atención de las solicitudes, demandas, tutelas y demás acciones que requieran intervención legal.

(…)"

De acuerdo con lo anterior, le corresponde a la Oficina Asesora Jurídica: a) Establecer la posición jurídica de la Entidad a través de los diferentes pronunciamientos y la expedición y revisión de los actos administrativos; b) Velar por la aplicación y difusión de las normas que rigen el sistema del subsidio familiar, lo anterior, para fortalecer la confianza de los ciudadanos, trabajadores y empresarios, en el sistema de protección social y en la gestión adelantada por las cajas de compensación familiar y la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Así las cosas, la Oficina Asesora Jurídica cuenta con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR- NACIONAL", Objetivo específico "Fortalecer la capacidad técnica en la implementación del modelo institucional y de gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar", Actividad "Realizar un seminario de actualización jurídica, para los abogados, jefes de subsidio y aportes, así mismo para revisores fiscales para las CCF"."

Por lo tanto, se debe desarrollar el Seminario de actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familiar, con el fin de unificar criterios sobre la legislación del sistema de subsidio familiar, compartir experiencias y buenas prácticas en las oficinas asesoras jurídicas y en las subsidio y aportes, fijar las directrices en interpretación normativa y crear un espacio de participación entre las Cajas de Compensación Familiar y otras Entidades de Gobierno.

EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA - ITA, es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional creada mediante Decreto número 603 del 14 de marzo de 1966, expedido por Gobierno Nacional, reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988 como Establecimiento Público de Educación Superior, Redefinido por ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en la Ley 749 de 2002, el Decreto 2216 del 6 de agosto de 2003 y la Resolución 8959 del 13 de octubre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, regido por la Constitución Política, la Ley, en especial por las normas que regulan la educación superior y sus estatutos.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 161 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA.

Es importante señalar que (…), el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional (…), con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID -19 y mitigar sus efectos. Como consecuencia no están permitidos los eventos masivos y una alternativa es la realización del seminario en forma virtual.

Se considera favorable, para dar solución a los requerimientos priorizados en la Entidad, la realización de un Convenio interadministrativo para "Aunar esfuerzos entre LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR y EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA - ITA para desarrollar el Seminario de actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familiar".

2. Que la presente contratación se rige por el literal c), numeral 4), artículo 2) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un convenio interadministrativo entre entidades públicas.

3. Que el INSTITUTO TÉCNICO AGRICOLA – ITA, es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, con Personería Jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional y cuenta con la idoneidad y experiencia lo cual se ha constatado en los convenios interadministrativos que ha celebrado con la Red Colombiana De Educación Superior – EDURED y la Policía Nacional de Colombia.

4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación directa se encuentra debidamente justificada mediante acto administrativo, el cual fue expedido el 23 de octubre de 2020.

5. Que el 20 de octubre de 2020, el grupo de Gestión Contractual verificó el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas expedidos por la página de la Policía Nacional, el nombre de **EL COOPERANTE** como el del Representante Legal, no figuran con reportes.

6. Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Interadministrativo que está contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos entre LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR y EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA, para desarrollar el Seminario de Actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales de las Cajas de Compensación Familiar.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Preparación y adecuación técnica para la trasmisión en vivo a través de internet del Seminario de actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familiar.

OBLIGACIONES COMUNES: Aunar conocimientos técnicos y conceptuales para llevar a cabo el diseño del Seminario de actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familiar.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: EL COOPERANTE se compromete a dar cumplimiento a los siguientes componentes:

- Crear un ambiente de emisión de audio y video a través de internet para facilitar el acceso a los usuarios.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 161 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA.

participación.

- Montaje técnico desde la sede de emisión para la presentación principal de los expositores con cámara y sonido y si es necesario un canal dedicado solo para la difusión del evento. En caso de que para las fechas del evento existan restricciones de movilidad o medidas de aislamiento y los ponentes no puedan movilizarse, simplemente se adecuara el ambiente virtual.
- Contratar a doce (12) expositores, de acuerdo con los temas establecidos por la Oficina Asesora Jurídica y con las calidades requeridas.
- Llevar el control de permanencia durante el evento de los participantes inscritos.
- Moderar el espacio de preguntas en vivo con los participantes.
- Realizar encuestas de satisfacción por cada uno de los expositores.
- Entregar certificados de participación: Se deberá expedir certificado en PDF a cada participante inscrito, descargable automáticamente y con código de verificación. El certificado se emitirá con la imagen de ITA y de la SUPERSUBSIDIO.
- Grabar las exposiciones para poder subirlas al portal corporativo de la Superintendencia.
- Participación de por lo menos 200 personas.
- Contar con los profesionales idóneos como Camarógrafo, diseñador gráfico, administrador de usuarios.
- Preparación y adecuación técnica para la trasmisión en vivo a través de internet.
- Conexión con las 43 cajas de compensación familiar del país y las departamentales de Comcaja ubicada en Vichada, Vaupés, Guainía y Guaviare.
- Creación del ambiente de emisión de audio y video a través de internet.
- Administración de los participantes para que reciban los horarios, rutas de acceso, recomendaciones técnicas y soporte necesario para su participación.
- El primer día es un evento conjunto para abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales. Para el segundo día se deberán crear dos salas una para jefes de aportes y subsidio y la otra para abogados. Cada una tendrá su temática conferencias y horarios.
- Montaje técnico desde la sede de emisión para la presentación principal de los expositores con cámara, sonido y si es necesario un canal de internet dedicado solo para la difusión del evento.
- Colaboración con los conferencistas invitados para la divulgación del material de apoyo del evento como memorias, documentos, enlaces, videos, podcast, presentaciones y demás material suministrado por los expositores.
- Producción y publicación en el momento de anuncios, avisos, mensajes, presentaciones y demás material gráfico necesario para una trasmisión amena y agradable.
- Coordinación de la agenda y horarios de las actividades programadas en el encuentro.
- Moderación de las intervenciones, preguntas, comentarios a través de los canales de micrófono abierto, chats, correos, etc.
- Coordinación y contratación de los expertos temáticos dentro del marco del evento.
- Llevar registro audiovisual del evento
- Entregar 200 memorias USB.

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

DERECHOS

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este convenio y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Un aporte por parte de ITA – PROFESIONAL por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 161 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA.

3. Asignar para la ejecución del presente convenio un equipo de profesionales idóneos y acorde a las especificaciones técnicas para la correcta ejecución del convenio.
4. Planear de manera concertada la realización de cada actividad, identificando los diferentes bienes y servicios requeridos.
5. Presentar al supervisor del convenio el cronograma completo de las actividades, el cual debe tener aprobación previa de la Supersubsidio antes de cualquier ejecución.
6. Definir los recursos técnicos, de infraestructura local y logística, adecuación y demás requerimientos que demande la organización de las actividades a realizar.
7. Realizar la inscripción de los participantes según los requerimientos técnicos al evento.
8. Vincular a los conferencistas, de acuerdo con los lineamientos de idoneidad, calidad y eficiencia concertados y aprobados por la Supersubsidio.
9. Llevar el registro magnético de los participantes a cada una de las actividades ejecutadas por ITA.
10. Suministrar los servicios de ambientación y decoración si la actividad o evento lo amerita.
11. Suministrar las acreditaciones y elementos necesarios para los sistemas de identificación para las actividades realizados por la Entidad.
12. Proveer el personal logístico y de apoyo suficiente que permita realizar las diferentes actividades que desarrolle la entidad, en el marco del objeto del convenio.
13. Presentar al supervisor del convenio los productos e informes con las características que se describen en el apartado siguiente resultado de la ejecución de este convenio.

PRODUCTOS:

I) Acta y/o actas de aprobación de:
- Aprobación de las hojas de vida de los ponentes del Seminario de actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familiar
- Concertación de las temáticas y agenda Seminario de actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familia.

II) Confirmaciones de asistencia y/o contratos celebrados con los ponentes del Seminario de actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familiar.

III) Entregas de los siguientes soportes de la ejecución del Seminario de actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familiar
- Soportes de inscripciones.
- Soporte de envío o entrega de certificados de participación incluyendo la de los ponentes.
- Soporte de entrega de memorias.
- Grabación de las exposiciones para poder subirlas al portal corporativo de la Superintendencia.
- Entrega de informe final que contenga: Introducción, presentación, antecedentes, objetivos, contenidos del evento, resultados (Número de participantes, resultados de las evaluaciones y encuestas de satisfacción), resultados de elección de comité técnico de Atención e Interacción con el Ciudadano, conclusiones y recomendaciones, anexos: soportes de la información (Bases de datos), de ser posible registro audio visual de los participantes del evento.

OBLIGACIONES GENERALES:

1 Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del convenio y sus obligaciones

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 161 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA.

4. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales, en caso de que aplique según la norma vigente.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
8. Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:

La Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Brindar todo el conocimiento y experiencia de interacción con el ciudadano, para que los productos estén ajustados a las necesidades que han sido expuestos en ejercicios de trabajo con la ciudadanía.
2. Entregar la documentación, informes, piezas comunicativas y artes que permitan la continuidad en los ejercicios de formación a la ciudadanía en el ejercicio de sus deberes y derechos y específicamente en la participación y control ciudadano.
3. Suministrar y coordinar los espacios de concertación y planeación entre las partes para diseñar y preparar los eventos.
4. Coadyuvar en los procesos de convocatoria y asistencia a los eventos.
5. Aportar la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($49.775.300).**
6. Entregar al cooperante la información necesaria para la ejecución del convenio y obligaciones contractuales: bases de datos, guías y bibliografía desarrollada con anterioridad relacionada con la temática.
7. Exigir al Cooperante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción), ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única) y firma de acta de inicio, sin exceder el 21 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR: Se estima un presupuesto total para este proceso contractual de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($54.059.300)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, los cuales se dividen de la siguiente manera:

I). Un aporte por parte de la Superintendencia de Subsidio Familiar por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 49.775.300).**

II). Un aporte por parte del ITA por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 161 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA.

I). Un primer pago del aporte de la Superintendencia, por valor **de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.450.000)** una vez se entreguen los siguientes productos:

- Aprobación de las hojas de vida de los ponentes del Seminario de actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familiar.
- Concertación de las temáticas y agenda Seminario de actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familia.

II). Un segundo pago del aporte de la Superintendencia, por valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.450.000)** una vez se entreguen los siguientes productos:

- Confirmaciones de asistencia y/o contratos celebrados con los ponentes del Seminario de actualización Jurídica para los abogados, jefes de subsidio y aportes y revisores fiscales para las Cajas de Compensación Familiar.

III). Un tercer pago pago del aporte de la Superintendencia, por valor de **DEICIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($18.875.300)** una vez se entreguen los siguientes productos:

- Soportes de inscripciones.
- Soporte de envío o entrega de certificados de participación incluyendo la de los ponentes.
- Soporte de entrega de memorias.
- Grabación de las exposiciones para poder subirlas al portal corporativo de la Superintendencia.
- Entrega de informe final que contenga: Introducción, presentación, antecedentes, objetivos, contenidos del evento, resultados (Número de participantes, resultados de las evaluaciones y encuestas de satisfacción), resultados de elección de comité técnico de Atención e Interacción con el Ciudadano, conclusiones y recomendaciones, anexos: soportes de la información (Bases de datos), de ser posible registro audio visual de los participantes del evento.

Todo pago este sujeto a la disposición del programa anual mensualizado de caja - PAC de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

I) El cooperante deberá entregar al supervisor del convenio los siguientes soportes:

- Informe mensual de actividades correspondiente al período que está cobrando, para ser avalado por el supervisor del contrato.
- Factura o documento equivalente, según corresponda. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Ingreso y/o acta de recibo de elementos en el Almacén (cuando aplique)
- Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (teniendo en cuenta lo establecido en el Art 50 de la Ley 782 de 2002).

II) El Supervisor del convenio deberá:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 161 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA.

- Elaborar el acta de liquidación del contrato y adjuntar la relación de pagos expedida por el Pagador de la Superintendencia del Subsidio Familiar, anexando los soportes finales de ejecución, según lo pactado en el contrato, en caso que se requiera.
- Tener en cuenta las circulares o comunicados de la SSF frente a plan de contingencia por la emergencia sanitaria.

El término para el pago sólo podrá contarse desde el momento en que los documentos que soportan dicho pago estén completos y correctamente elaborados. Las demoras que se presenten en los pagos, por causas imputables al contratista, serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se ampara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19020 del 14 de octubre de 2020, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 49.775.300)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar, del cual se utilizará en su totalidad para esta contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C. y el lugar de cumplimiento será acorde a lo descrito en las especificaciones del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA: EL COOPERANTE de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, se establecen las siguientes garantías:

Amparo	% de cobertura	Plazo
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL COOPERANTE**, durante la vigencia del presente convenio y liquidación, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedando prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio, **EL COOPERANTE** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Superintendencia del Subsidio Familiar por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 161 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONVENIO: EL COOPERANTE no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de que surjan diferencias con ocasión de la ejecución del convenio o de su liquidación, las partes buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de un mes a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser suspendido temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, o por fuerza mayor y/o caso fortuito, previa solicitud y aval de la supervisora del convenio, pero en todo caso el tiempo de suspensión no se computará al plazo del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO RELACIÓN LABORAL: Este Convenio no constituye vínculo de trabajo entre LA SUPERINTENDENCIA y EL COOPERANTE. En consecuencia, LA SUPERINTENDENCIA sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: UTILIZACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal empleado en la ejecución de los trabajos objeto del convenio será de libre nombramiento del COOPERANTE, quien garantizará que se desarrolla con las entidades aliadas, cumpliendo con las calidades requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación, de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Para todos los efectos, son documentos de este convenio los estudios y demás documentos previos, propuesta del INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA, el certificado de disponibilidad presupuestal y todos los que se generen durante la ejecución y liquidación del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

JOSÉ ALEJANDRO DUQUE RAMÍREZ
Secretario General

EL COOPERANTE

GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO
Representante Legal

Proyectó: Ledys Stella Riascos Suárez profesional Especializada

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.881.757**

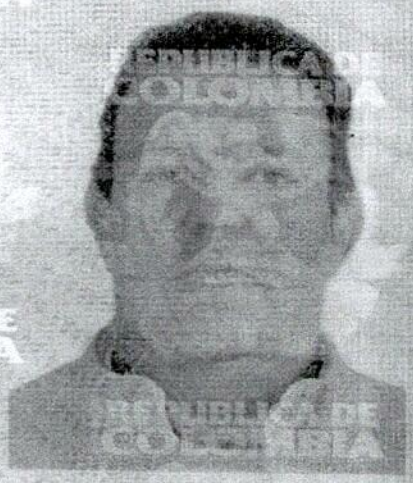
RUBIO LOZANO

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1960**

CALDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA **B+** G.S. RH **M** SEXO

08-MAY-1979 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3102200-00154607-M-0014881757-20090418 0010785295A 1 3080100563

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

14881757

RUBIO LOZANO
GUSTAVO ADOLFO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.
0030	0040	

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0132357

TC. VICTOR J. BURGO DUPLICADO
Comandante de Zona

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305182553

PIB
15:43:38

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14881757:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305182721

PIB
15:44:43

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIDAD TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL -UTEDE identificado(a) con NIT número 8001240234:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 15:45:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14881757
Código de Verificación	148817572610211545 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor **Delegado**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 15:48:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001240234
Código de Verificación	8001240234261021154812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:53:44 PM horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14881757**

Apellidos y Nombres: **RUBIO LOZANO GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 04:01:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14881757** y Nombre: **GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150027190** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:17 horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14881757,**
Apellidos y Nombres **RUBIO LOZANO GUSTAVO ADOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Ginebra Valle del Cauca**, con NIT **800100520-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14881757 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2026 04:07 PM

Código Verificación: **7KG8L5JMB3**

Válida hasta: **21/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141266073593

(415)7707212489984(8020) 000014126607359 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 4 0 2 3	4	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUCION UNIVERSITARIA TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal
CR 12 26 C 74

42. Correo electrónico contabilidad@iutede.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 3 8 9 6 0 2 3	3 1 8 2 3 8 0 3 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 1	1 9 9 9 0 4 0 7	8 5 4 2	1 9 9 9 0 4 0 7		0 1 6 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 14 16 52 55

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha 2026-08-05 / 01:46:34PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARVAJAL CAYCEDO DANNA
985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266073593

(415)7707212489984(8020) 000014126607359 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 4 0 2 3	4	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 8
72. Número	6 0 3	0 0 6 1 8 2
73. Fecha	1 9 6 6 0 3 1 4	2 0 2 6 0 3 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 6 6 0 3 1 4	2 0 2 6 0 3 0 4
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	1 1 1	1 1 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 6 0 3 1 4	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266073593

(415)7707212489984(8020) **000014126607359 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 4 0 2 3	4	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 9 0 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 8 8 1 7 5 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RUBIO	LOZANO	GUSTAVO	ADOLFO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266073593

(415)7707212489984(8020) 000014126607359 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 4 0 2 3	4	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 8 9 8 2 0 8		8 1 2 0 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
COBO	ROMERO	WILSON	ARLEY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 1 0 0 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

IUtedé
Institución Universitaria Técnica para el Desarrollo Profesional

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

GUSTAVO RUBIO LOZANO con número de identificación 14881757, en calidad de Rector y Representante Legal, nombrado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 034 del 02 de septiembre de 2025, certifico bajo la gravedad de juramento que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL- UTEDÉ NIT 800.124.023-4**, ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar correspondiente a las nóminas de los últimos seis meses, razón por la cual la **UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL- UTEDÉ,** se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales..

Conforme al Parágrafo 5, artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 quedo exonerada de efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje

La presente certificación se firma en Guadalajara de Buga, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

GUSTAVO RUBIO LOZANO
Representante Legal

WILSON COBO ROMERO
Contador
T.P No. 81206-T

IUtedé
Institución Universitaria Técnica para el Desarrollo Profesional

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

GUSTAVO RUBIO LOZANO con número de identificación 14881757, en calidad de Rector y Representante Legal, nombrado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 034 del 02 de septiembre de 2025, certifico bajo la gravedad de juramento que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL- UTEDÉ NIT 800.124.023-4**, ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar correspondiente a las nóminas de los últimos seis meses, razón por la cual la **UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL- UTEDÉ,** se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales..

Conforme al Parágrafo 5, artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 quedo exonerada de efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje

La presente certificación se firma en Guadalajara de Buga, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

GUSTAVO RUBIO LOZANO
Representante Legal

WILSON COBO ROMERO
Contador
T.P No. 81206-T

ESTADO DE RESULTADOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ
NIT. 800.124.023-4
30 de junio de 2026
(valores expresados en pesos colombianos)

Cód.	Concepto	Nota	2026 Junio	Analisis Vertical 2026	2025 Junio	Variación Absoluta	Variación Relativa
	INGRESOS OPERACIONALES		***22,089,507,546.00***	***100.00%***	***13,586,206,384.00***	***8,503,301,162.00***	***62.59%***
43	**Venta de Servicios**	**28**	**997,506,075.00**	**4.52%**	**1,424,533,684.00**	**-427,027,609.00**	**-29.98%**
4305	Servicios Educativos	28.1	1,129,533,232.00	5.11%	2,058,174,899.00	-928,641,667.00	-45.12%
4390	Otros Servicios		859,983,006.00	3.89%	1,191,626,030.00	-331,643,024.00	-27.83%
4395	Devoluciones, Rebajas y Dectos en Venta de Servicios (db)		-992,010,163.00	-4.49%	-1,825,267,245.00	833,257,082.00	-45.65%
44	**Transferencias**	**28.2**	**21,092,001,471.00**	**95.48%**	**12,161,672,700.00**	**8,930,328,771.00**	**73.43%**
4428	Otras Transferencias		21,092,001,471.00	95.48%	12,161,672,700.00	8,930,328,771.00	73.43%
	**** Para Funcionamiento**		**14,802,121,005.00**	**67.01%**	**9,579,453,115.00**	**5,222,667,890.00**	**54.52%**
	**** Para Programas Educativos**		**6,289,880,466.00**	**28.47%**	**2,582,219,585.00**	**3,707,660,881.00**	**143.58%**
	COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN						
63	**Costo de Ventas de Servicios**	**30**	**2,749,806,570.00**	**12.45%**	**1,803,523,359.00**	**946,283,211.00**	**52.47%**
6305	Servicios Educativos		2,749,806,570.00	12.45%	1,803,523,359.00	946,283,211.00	52.47%
	Utilidad (-Perdida) Bruta		**19,339,700,976.00**	**87.55%**	**11,782,683,025.00**	**7,557,017,951.00**	**64.14%**
	GASTOS OPERACIONALES		***6,168,177,368.35***	***27.92%***	***3,953,578,065.30***	***2,214,599,303.05***	***56.02%***
51	**De Administración**	**29**	**5,753,688,777.35**	**26.05%**	**3,636,314,783.30**	**2,117,373,994.05**	**58.23%**
5101	Sueldos y Salarios	29.1	1,464,650,248.00	6.63%	954,369,749.00	510,280,499.00	53.47%
5102	Contribuciones Imputadas		30,597,022.00	0.14%	12,022,536.00	18,574,486.00	154.50%
5103	Contribuciones Efectivas		413,863,870.00	1.87%	281,477,150.00	132,386,720.00	47.03%
5104	Aportes sobre la Nómina		53,161,686.00	0.24%	37,290,382.00	15,871,304.00	42.56%
5107	Prestaciones Sociales		644,098,988.00	2.92%	482,464,637.00	161,634,351.00	33.50%
5108	Gastos de Personal Diversos		602,968,078.00	2.73%	196,240,539.00	406,727,539.00	207.26%
5111	Generales		2,510,852,153.00	11.37%	1,663,818,552.22	847,033,600.78	50.91%
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas		33,496,732.35	0.15%	8,631,238.08	24,865,494.27	288.09%
53	**Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones**	**29.2**	**414,488,591.00**	**1.88%**	**317,263,282.00**	**97,225,309.00**	**30.64%**
5347	Cuentas por Cobrar		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
5360	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo		414,488,591.00	1.88%	317,263,282.00	97,225,309.00	30.64%
5368	Provisiones, Litigios y Demandas		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
	UTILIDAD (-PERDIDA) OPERACIONAL		***13,171,523,607.65***	***59.63%***	***7,829,104,959.70***	***5,342,418,647.95***	***68.24%***
	Otros Ingresos	**28.2**	**14,895,977.52**	**0.07%**	**50,022,433.27**	**-35,126,455.75**	**-70.22%**
4802	Financieros		9,281,778.00	0.00	36,275,515.12	-26,993,737.12	-74.41%
4808	Ingresos Diversos		5,537,569.12	0.00	13,595,378.10	-8,057,808.98	-59.27%
4830	Reversión Perdidas por Deterioro de Valor		76,630.40	0.00	151,540.05	-74,909.65	-49.43%
	Otros Gastos	**29.7**	**117,146,518.00**	**0.53%**	**5,434,683.82**	**111,711,834.18**	**2055.54%**
5802	Comisiones		422,367.00	0.00	598,043.00	-175,676.00	-29.38%
5804	Financieros		1,095,268.00	0.00	3,128,308.10	-2,033,040.10	-64.99%
5890	Gastos Diversos		115,628,883.00	0.01	1,708,332.72	113,920,550.28	6668.52%
	EXCEDENTE (-DEFICIT) DEL EJERCICIO		***$ 13,069,273,067.17***	***59.17%***	***$ 7,873,692,709.15***	***$ 5,195,580,358.02***	***65.99%***

GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO
Representante Legal
Rector
(Ver certificación adjunta)

LUZ KARIME RUBIANO BACCA
Gestión Financiera y Recursos

WILSON ARLEY COBO ROMERO
Profesional Universitario en Contabilidad
T.P. No. 81206-T

"Las notas adjuntas hacen parte integral de los Estados Financieros"

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ
NIT. 800.124.023-4
30 de junio de 2026
(valores expresados en pesos colombianos)

Cód.	Concepto	Nota	2026 Junio	Analisis Vertical 2026	2025 Junio	Variación	Analisis Horizontal
	ACTIVO						
	Activo Corriente		***19,107,712,149.83***	***34.30%***	***11,468,311,087.30***	***7,639,401,062.53***	***66.61%***
11	**Efectivo y Equivalentes al Efectivo**	**5**	**8,556,596,770.24**	**15.36%**	**4,194,034,616.35**	**4,362,562,153.89**	**104.02%**
1105	Caja		5,500,000.00	0.01%	4,657,845.00	842,155.00	18.08%
1110	Depósitos en Entidades Financieras		8,551,096,770.24	15.35%	4,186,358,771.35	4,364,737,998.89	104.26%
1132	Efectivo de Uso Restringido		0.00	0.00%	3,018,000.00	-3,018,000.00	-100.00%
13	**Cuentas por Cobrar**	**7**	**9,320,277,903.62**	**16.73%**	**6,741,739,522.98**	**2,578,538,380.64**	**38.25%**
1317	Prestación de Servicios		675,407,764.22	1.21%	1,326,262,340.05	-650,854,575.83	-49.07%
1337	Transferencias por Cobrar		8,230,368,096.00	14.78%	5,191,616,263.00	3,038,751,833.00	58.53%
1384	Otras Cuentas por Cobrar		447,431,397.00	0.80%	297,842,695.89	149,588,701.11	50.22%
1386	Deterioro Acumulado Cuentas por Cobrar		-32,929,353.60	-0.06%	-73,981,775.96	41,052,422.36	-55.49%
15	**Inventarios**	**9**	**23,711,974.97**	**0.04%**	**11,606,840.97**	**12,105,134.00**	**104.29%**
1514	Materiales y Suministros		23,711,974.97	0.04%	11,606,840.97	12,105,134.00	104.29%
19	**Otros Activos**		**1,207,125,501.00**	**2.17%**	**520,930,107.00**	**686,195,394.00**	**131.73%**
1906	Avances y Anticipos Entregados	**16**	1,207,125,501.00	2.17%	520,930,107.00	686,195,394.00	131.73%
	Activo No Corriente		***36,593,700,570.80***	***65.70%***	***20,527,603,880.80***	***16,066,096,690.00***	***78.27%***
12	**Inversiones e Instrumentos Derivados**	**6**	**59,690,688.41**	**0.11%**	**54,437,973.41**	**5,252,715.00**	**9.65%**
1224	Inversiones de Administración de Liquidez al Costo		59,690,688.41	0.11%	54,437,973.41	5,252,715.00	9.65%
14	**Préstamos por Cobrar**	**8**	**345,981,328.50**	**0.62%**	**345,981,328.50**	**0.00**	**0.00%**
1415	Préstamos Concedidos		345,981,328.50	0.62%	345,981,328.50	0.00	0.00%
16	**Propiedades, Planta y Equipo**	**10**	**33,558,624,273.20**	**60.25%**	**17,617,780,298.20**	**15,940,843,975.00**	**90.48%**
1605	Terrenos		1,272,281,059.44	2.28%	1,212,018,960.44	60,262,099.00	4.97%
1615	Construcciones en Curso		3,864,605,230.00	6.94%	403,830,789.00	3,460,774,441.00	856.99%
1620	Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje		755,743,385.00	1.36%	0.00	755,743,385.00	0.00%
1635	Bienes en Bodega		5,223,645,120.00	9.38%	0.00	5,223,645,120.00	0.00%
1640	Edificaciones		20,707,160,782.96	37.18%	14,750,521,814.96	5,956,638,968.00	40.38%
1655	Maquinaria y Equipo		531,367,660.85	0.95%	443,370,133.85	87,997,527.00	19.85%
1660	Equipo Médico y Cientifico		897,652,742.08	1.61%	934,013,815.08	-36,361,073.00	-3.89%
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina		1,801,162,357.45	3.23%	1,370,967,917.09	430,194,440.36	31.38%
1670	Equipo de Comunicación y Computación		1,258,135,962.91	2.26%	910,417,089.91	347,718,873.00	38.19%
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		940,331,282.00	1.69%	687,537,353.00	252,793,929.00	36.77%
1680	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería		559,615,314.11	1.00%	507,776,114.47	51,839,199.64	10.21%
1681	Bienes de Arte y Cultura		65,558,828.00	0.12%	64,098,616.00	1,460,212.00	2.28%
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (cr)		-4,318,635,451.60	-7.75%	-3,666,772,305.60	-651,863,146.00	17.78%
19	**Otros Activos**		**2,629,404,280.69**	**4.72%**	**2,509,404,280.69**	**120,000,000.00**	**4.78%**
1970	Activos Intangibles	**14**	2,629,404,280.69	4.72%	2,509,404,280.69	120,000,000.00	4.78%
	TOTAL ACTIVOS		***$ 55,701,412,720.63***	***100.00%***	***$ 31,995,914,968.10***	***$ 23,705,497,752.53***	***74.09%***
	PASIVO						
	Pasivo Corriente		***$ 2,191,535,349.78***	***3.93%***	***$ 1,090,639,810.65***	***$ 1,100,895,539.13***	***100.94%***
24	**Cuentas por Pagar**	**21**	**1,233,714,067.78**	**2.21%**	**320,971,104.65**	**912,742,963.13**	**284.37%**
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales		120,510,767.00	0.22%	75,011,395.00	45,499,372.00	60.66%
2407	Recursos a Favor de Terceros		142,869,474.48	0.26%	77,957,077.48	64,912,397.00	83.27%
2424	Descuentos de Nómina		45,725,036.00	0.08%	51,652,857.00	-5,927,821.00	-11.48%
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre		92,212,000.00	0.17%	27,305,000.00	64,907,000.00	237.71%
2440	Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
2490	Otras Cuentas por Pagar		832,396,790.30	1.49%	89,044,775.17	743,352,015.13	834.81%
25	**Beneficios a Empleados**	**22**	**817,546,899.00**	**1.47%**	**769,668,706.00**	**47,878,193.00**	**6.22%**
2511	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo		817,546,899.00	1.47%	769,668,706.00	47,878,193.00	6.22%
27	**Pasivos Estimados**		**115,371,331.00**	**0.21%**	**0.00**	**115,371,331.00**	**0.00%**
2701	Litigios y Demandas		115,371,331.00	0.21%	0.00	115,371,331.00	0.00%
29	**Otros Pasivos**	**24**	**24,903,052.00**	**0.04%**	**0.00**	**24,903,052.00**	**0.00%**
2910	Ingresos Recibidos por Anticipado		24,903,052.00	0.04%	0.00	24,903,052.00	0.00%
	Pasivo No Corriente		***0.00***	***0.00%***	***0.00***	***0.00***	***0.00%***
	TOTAL PASIVOS		***$ 2,191,535,349.78***	***3.93%***	***$ 1,090,639,810.65***	***$ 1,100,895,539.13***	***100.94%***

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ
NIT. 800.124.023-4
30 de junio de 2026
(valores expresados en pesos colombianos)

Cód.	Concepto	Nota	2026 Junio	Analisis Vertical 2026	2025 Junio	Variación	Analisis Horizontal
	PATRIMONIO						
31	**Patrimonio de las Instituciones de Educación Superio**	**27**					
	Patrimonio Entidades de Gobierno		53,509,877,370.85		30,905,275,157.45	22,604,602,213.40	
3105	Capital Fiscal		10,634,434,521.51	19.09%	10,634,434,521.51	0.00	0.00%
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores		29,806,169,782.17	53.51%	12,397,147,926.79	17,409,021,855.38	140.43%
3110	Resultado del Ejercicio		13,069,273,067.17	23.46%	7,873,692,709.15	5,195,580,358.02	65.99%
	TOTAL PATRIMONIO		***$ 53,509,877,370.85***	***96.07%***	***$ 30,905,275,157.45***	***$ 22,604,602,213.40***	***73.14%***
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		***$ 55,701,412,720.63***		***$ 31,995,914,968.10***	***$ 23,705,497,752.53***	***74.09%***
	Cuenta de Orden Deudoras						
83	**Deudoras de Control**	**26**	**6,738,599,996.89**		**5,387,118,281.89**	**1,351,481,715.00**	**25.09%**
8315	Activos Retirados		1,828,830,884.60		1,662,225,221.60	166,605,663.00	10.02%
8369	Desembolsos por Bienestar Universitario		1,984,057,149.00		1,061,561,467.00	922,495,682.00	86.90%
8370	Gastos de Investigación Instituciones de Educación		830,484,281.00		568,103,911.00	262,380,370.00	46.19%
8390	Otras Cuentas Deudoras de Control		2,095,227,682.29		2,095,227,682.29	0.00	0.00%
89	**Deudoras por Contra (cr)**	**26**	**-6,738,599,996.89**		**-5,387,118,281.89**	**-1,351,481,715.00**	**25.09%**
8915	Deudoras por Control por el contrario		-6,738,599,996.89		-5,387,118,281.89	-1,351,481,715.00	25.09%
91	**Cuentas de Orden Acreedoras**		**175,780,223.00**		**60,408,893.00**	**115,371,330.00**	**190.98%**
9120	Litigios o Demandas		175,780,223.00		60,408,893.00	115,371,330.00	190.98%
93	**Acreedoras de Control**	**26**	**0.00**		**0.00**	**0.00**	**0.00%**
9308	Recursos Administrados en Nombre de Terceros		0.00		0.00	0.00	0.00%
99	**Acreedoras por el contrario (db)**	**26**	**-175,780,223.00**		**-60,408,893.00**	**-115,371,330.00**	**190.98%**
9905	Responsabilidad Contigentes por el contrario		-175,780,223.00		-60,408,893.00	-115,371,330.00	190.98%
9915	Recursos Administrados en Nombre de Terceros		0.00		0.00	0.00	0.00%
	Total Cuenta de Orden Deudoras		***0.00***		***0.00***	***0.00***	***0.00***

GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO
Representante Legal
Rector
(Ver certificación adjunta)

LUZ KARIME RUBIANO BACCA
Gestión Financiera y Recursos

WILSON ARLEY COBO ROMERO
Profesional Universitario en Contabilidad
T.P. No. 81206-T

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ

NIT. 800.124.023-4
30 de junio de 2026
(valores expresados en pesos colombianos)

Saldo del Patrimonio a 30 de Junio de 2025	**30,905,275,157.45**
Saldo del Patrimonio a 30 de Junio de 2026	**53,509,877,370.85**
Variaciones Patrimoniales durante el Periodo	**22,604,602,213.40**

	DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA 2025	2026	VARIACIÓN
	INCREMENTOS			**22,604,602,213.40**
3109	Utilidad o (Pérdida) de Ejercicios Anteriores	12,397,147,926.79	29,806,169,782.17	17,409,021,855.38
3110	Utilidad o (-Pérdida) del Ejercicio	7,873,692,709.15	13,069,273,067.17	5,195,580,358.02
	DISMINUCIONES			**0.00**
3109	Utilidad o (Pérdida) de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
3110	Utilidad o (-Pérdida) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00
	PARTIDAS SIN VARIACIONES			**0.00**
3105	Capital Fiscal	10,634,434,521.51	10,634,434,521.51	0.00
	TOTAL VARIACIONES PATRIMONIALES			**$ 22,604,602,213.40**

GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO
Representante Legal
Rector
(Ver certificación adjunta)

LUZ KARIME RUBIANO BACCA
Gestión Financiera y Recursos

WILSON ARLEY COBO ROMERO
Profesional Universitario Contabilidad
T.P. No. 81206-T

"Las notas adjuntas hacen parte integral de los Estados Financieros"



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

81206-T

WILSON ARLEY
COBO ROMERO
C.C. 14.898.208
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V. 89795



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 1 C A 1 9 0 6 A 1 E 2 4 D 5 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON ARLEY COBO ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14898208 de GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 81206-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

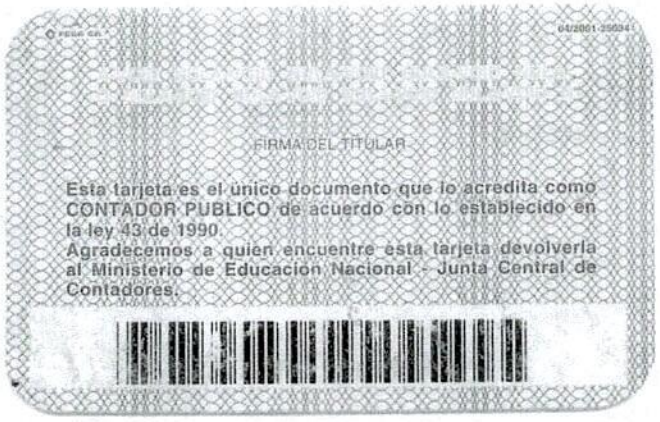
Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

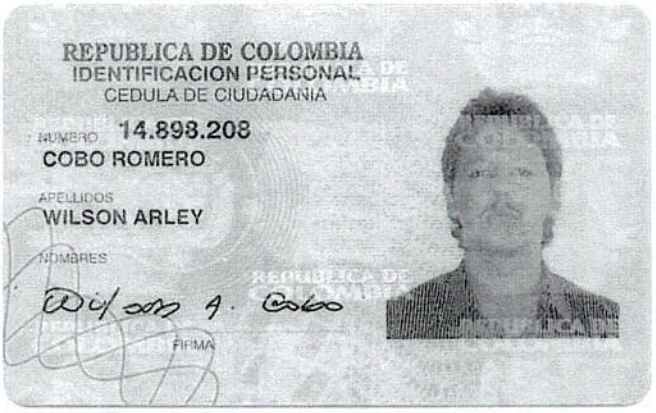
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
81206-T
WILSON ARLEY
COBO ROMERO
C.C. 14.898.208
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE
PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.
89795


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.898.208
COBO ROMERO

APELLIDOS
WILSON ARLEY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1974
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-ABR-1993 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3102200-00166220-M-0014898208-20090804 0014443571A 1 3080105403